

INFORME N.º 21/19 (H-19.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD DE MADRID.

AGOSTO 2019



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	25
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO .....	28
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS .....	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	41
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	52

3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	57
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	61
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	63
3.3.3.	VALORACIONES .....	69
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	75
3.3.5.	RECAUDACIÓN .....	81
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	81
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	84
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	86
3.3.6.	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	94
3.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	94
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	95
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	95
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	96
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	96
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	97
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	98
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	103
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	103
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	103
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	107
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. ....	108
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>125</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	127
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	127

N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	127
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	127
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	127
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	127
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	128
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	128
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	128
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	129
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	129
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	129
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	129
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	130
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	130
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	130
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	130
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	131
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	131
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	131
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	132
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	132
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	132

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	133
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	133
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	133
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	134
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	135
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	135
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	136
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	136
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	136
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	136
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	137
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	137
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	137
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	138
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	139
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	140
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	141

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	141
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	141
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	142
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	142
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	142
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	143
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	144
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	144
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	144
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	145
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	145
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	145
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	145
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	146

N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	146
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	146
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	147
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	147
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	147
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	148
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	148
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	149
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	149
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	150
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	151
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	151
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	151
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	152
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	152
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	152
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	152
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	153
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	153
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES. ....	153



N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	153
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	154
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	154
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ....	155
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	155
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	156
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	156
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	156
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	157
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	157
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS .....	157
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	158
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	158
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	158
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	158
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	159
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	159
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	159
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	159
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	160
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	160
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	160
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	160
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	161

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	161
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	161
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	161
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	162
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	162
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	162
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	162
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	163
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	163
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	164
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	164
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	164
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	164
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	165
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	165
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	166
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	166
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	166
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	167
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	167
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	167
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	168
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	168
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	168
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	168
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	168

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	169
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	169
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	169
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	170
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	170
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	171
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	171
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	171
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	171
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS .....	172
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	172
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	172
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	172
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	173
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	173



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos jurídicos documentados
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica
BDC:	Base de Datos Consolidada
BITA:	Business Intelligence de Tributación Autonómica
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CAMEFIRMA	Autoridad de certificación cualificada utilizada por la Comunidad de Madrid.
CCAA:	Comunidades autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CM:	Comunidad de Madrid
CENO:	Aplicación del censo y notificaciones
CL@VE	Sistema de identidad electrónica para administraciones públicas
CONTROLA:	Herramienta informática para el control de accesos de AEAT
CSII	Cesión Inmediata de Información
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DAOCJ	Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego
DGC:	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTOGJ:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
DPD	Delegados de Protección de Datos
GATA:	Gestión automatizada de tributos autonómicos
GEISER	Gestión integrada de servicios de registro
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
Madrid Digital	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
NEXUS:	Sistema corporativo de información Comunidad de Madrid
NIF:	Número de Identificación Fiscal
NOTE:	Sistema de notificaciones telemáticas
OAMR:	Oficinas de asistencia en materia de registros
OG:	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OL	Oficina Liquidadora
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
ORVE:	Oficina de Registro Virtual
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PROA:	Programa de gestión de tributos cedidos utilizado por las Oficinas Liquidadoras.
SAP:	Systeme, Anwendungen und Produkte
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SGOGJ	Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid
TJ:	Tributos sobre el juego

TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TRIB:	Aplicación informática de contabilidad y recaudación tributaria
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia





## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS  
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada se ha efectuado a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CM.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 116/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, dispone que la antigua Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTOGJ) pase a denominarse Dirección General de Tributos (DGT). Se crea una Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego (DAOCJ), como órgano directivo cuyo titular tendrá la consideración de Alto Cargo. De dicha DAOCJ dependerá la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego (SGOGJ), anteriormente integrada en la DGT. Se establecen las competencias de la DAOCJ a diferencia de la DGT.

De esta forma, la única modificación que se produce es el cambio de nombre en la DGT y el traspaso de la SGOGJ a la nueva dirección de área. Por lo demás, las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general que forman parte de la DGT continúan siendo, según el artículo 11 del Decreto 193/2015, las siguientes:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos.
- Subdirección General de Recaudación.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- Subdirección General de Valoraciones.

Desde 2006 está creada la unidad de control interno con funciones en relación con el seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.

Continúan siendo proporcionados los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital).

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual el personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la Dirección General de Tributos, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, a la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, a las Áreas de Ingresos Públicos y Tasas y Precios Públicos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, ya que las funciones de dichas unidades no están relacionadas con la gestión de Tributos Cedidos. Dentro del personal de la Subdirección General de Recaudación, de la citada Dirección General, se ha tenido en cuenta en el cómputo un 80% de su plantilla ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los Tributos Cedidos suponen un 70% de las gestionadas, su gestión es más compleja que la de los tributos propios de la CM, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación se ha sumado aproximadamente un 10% más de la plantilla.

El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática contemplado no pertenece a la plantilla de la Dirección General de Tributos. El personal de Informática incluido es laboral y es la fracción del personal de Madrid Digital que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados no hay personal afectado por bajas de larga duración.

No se incluye al personal correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 508, lo que representa un decremento del 1,2% con respecto al ejercicio precedente.



<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Funcionarios	351	344
Personal laboral	70	66
Personal de OOLL	93	98
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>514</b>	<b>508</b>

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 410 efectivos, frente a los 421 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (344 efectivos) representó un 83,9% respecto del total (410 efectivos), correspondiendo el 16,1% restante a personal contratado (66 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,4% y 16,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

#### **Evolución de los medios personales por grupos**

<b>Ejercicios 2017 / 2018</b>					
<b>Grupos</b>	<b>Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)</b>	<b>Efectivos a 31-12-2017 confirmados /rectificados</b>	<b>Efectivos a 31-12-2018</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
A/A1	83	83	84	1	1,2
B/A2	90	90	92	2	2,2
B	0	0	0	0	--
C/C1	141	141	134	-7	-5,0
D/C2	94	94	88	-6	-6,4
E/AP	13	13	12	-1	-7,7
<b>Total</b>	<b>421</b>	<b>421</b>	<b>410</b>	<b>-11</b>	<b>-2,6</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

#### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	3,8	16	3,9
Gestión Tributaria	228	54,2	220	53,7
Recaudación	56	13,3	53	12,9
Inspección	66	15,7	64	15,6
Valoración	27	6,4	30	7,3
Intervención	5	1,2	5	1,2
Informática	8	1,9	8	2,0
Servicios Generales	15	3,6	14	3,4
<b>Total</b>	<b>421</b>	<b>100,0</b>	<b>410</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,2%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió a 14,0%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 5,4% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, durante 2018, al igual que en el año anterior, ha habido algunos trabajos realizados por empresas externas como destrucción de documentos y ensobrado de cartas, pero esto ha sido por contratos de tarea y realizadas fuera de la sede la CM.

La relación de dichos trabajos se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.	Del 01/01/2018 al 30/09/2018
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos+	Del 01/12/2018 al 31/12/2018
Destrucción confidencial de documentación de la D.G. Tributos y Ordenación y gestión del Juego	Del 10/05/2018 al 01/06/2018
Asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores	Del 01/03/2018 al 30/09/2018

#### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 49 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen mantenerse en el mismo número respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,6% al 12 % de la plantilla.

#### **5. Formación.**

El Plan de Formación 2018 se publicó el 22 de diciembre de 2017.

A propuesta de la DGT, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa “Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria”:

- Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (avanzado), campaña de renta, en modalidad presencial, al que asistieron 18 alumnos.
- La vía económico-administrativa. Sistema de recursos y principales cuestiones de interés en relación al Procedimiento Económico-Administrativo, con 13 alumnos.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en modalidad presencial, con 27 alumnos.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, en modalidad presencial, con 26 alumnos.
- Subasta, en modalidad presencial, que se impartió el 7 de noviembre, con 18 alumnos.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública, para el personal de la CM, incluyó dos cursos con casi nula presencia de la DGT.

El programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, de la Dirección General de la Función Pública para el personal de la CM, incluyó los siguientes cursos:

- Procedimientos Tributarios de Gestión y Procedimientos Especiales
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico financiera de la CM.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios
- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Procedimiento de recaudación en vía voluntaria y en ejecutiva.

Al conjunto de los cursos asistieron 53 alumnos.

Respecto a la formación impartida por Madrid Digital, el total de alumnos asistentes ha sido de 135, de los cuales 38 en modo presencial y 97 virtual.

No acudieron alumnos de la DGT a los cursos del Colegio de Registradores ni a los organizados por el Instituto de Estudios Fiscales.

La recomendación incorporada al informe del ejercicio anterior en relación con la formación ha sido parcialmente tenida en cuenta, por cuanto la adecuación de los cursos organizados a las necesidades de la DGT ha sido este año mayor que en el pasado, si bien todavía sería necesario flexibilizar la oferta de cursos adaptándola a las necesidades efectivas de formación de la DGT, y se siguen echando en falta jornadas o encuentros sobre los temas que puntualmente puedan requerir una mayor atención por su novedad o especial dificultad.

#### **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, los medios personales se han reducido un 2,6%, esto es en 11 efectivos, fundamentalmente de los grupos C/C1 y D/C2. Las bajas han incidido fundamentalmente en el área de gestión tributaria y luego en recaudación e inspección. Las posibles necesidades en estas áreas habrá que analizarlas a la luz de las posibles bajas que se produzcan en los próximos años por jubilaciones y en el ritmo de las entradas previstas en las oposiciones convocadas.

Es significativo el retraso en el desarrollo de la convocatoria de 15 plazas de subinspectores de Hacienda de marzo de 2017 que hasta julio de 2018 no vio aprobadas las relaciones definitivas de admitidos y habiendo realizado un primer examen en octubre de 2018.

También se convocaron 11 plazas de inspectores de Hacienda en marzo de 2018 y sólo se ha realizado el primer ejercicio.

El gran retraso en estos procesos no se produce sólo en las convocatorias de inspectores y subinspectores, sino que responden a los procedimientos generales establecidos para toda la CM, con especiales dificultades para la formación de los tribunales y su mantenimiento durante el desarrollo de la convocatoria.

En todo caso, estas 26 plazas entre las dos convocatorias pueden servir para satisfacer algunas de las necesidades más significativas de personal en la DGT.

En este sentido, son prioritarias las plazas a cubrir en liquidación y recaudación para el caso de los subinspectores, aunque existen plazas a cubrir en otras áreas, para el conjunto de grupos, como en asistencia al contribuyente donde puede requerirse algún refuerzo

adicional especialmente en atención telefónica, derivado de los cambios producidos en la asistencia (confección de declaraciones, cita previa y futura autoliquidación obligatoria en ISD) y en la potenciación de la presentación telemática.

Parece conveniente la revisión de las necesidades futuras a la luz del análisis de la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que se están produciendo para ajustar adecuadamente la dimensión de la plantilla.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC de la DGT. Las instalaciones visitadas en Madrid son adecuadas.

Cabe indicar que se ha producido una pequeña reorganización de espacios para ubicar la DAOCJ, toda vez que la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego continúa ocupando los mismos espacios.

No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

La DGT recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de Madrid Digital (vid. 3.1.1.), que tiene destacado personal permanentemente en la DGT para atender sus aplicaciones. En consecuencia, la gestión, adquisición y mantenimiento de los medios informáticos está fuera del control de la DGT.

La dotación de hardware está centralizada en la agencia Madrid Digital.

En 2018 se ha iniciado el proceso de migración de los equipos a Windows 10 en todos los centros de la CM. Según los responsables de la DGT, no se aprecian necesidades urgentes en relación con los equipos existentes para el adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas operativos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. Por ello, gran parte de las mejoras y de los procesos de mantenimiento se han referido al establecimiento de puentes entre los diferentes sistemas y a la transferencia de información entre unos y otros. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona, la eficacia obtenida y el grado de estabilidad alcanzado. En este sentido, la recomendación que se viene realizando sobre el mantenimiento de los esfuerzos de integración de bases y sistemas de información debe mantenerse, sin perjuicio de que efectivamente se realizan progresos destacables en esa dirección.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones, participando Madrid Digital (fundamentalmente para enviar al Colegio de Registradores las declaraciones telemáticas correspondientes y para permitir el acceso a las aplicaciones de expedientes electrónico, archivo, o valoraciones). El Colegio de Registradores a través del buzón virtual realiza envíos semanales de ficheros de autoliquidaciones, de deudas y de expedientes electrónicos. Y el servicio de OOLL en la DGT realiza igualmente un conjunto de operaciones que permiten una eficaz coordinación entre las OOLL y la DGT. De esta forma, sin perjuicio de que la variedad de

aplicaciones gestoras en unas y otras oficinas es uno de los factores más importantes de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM, y que la solución deseable consiste siempre en la integración de todas las aplicaciones informáticas utilizadas en el conjunto de oficinas, el grado de conocimiento de las actuaciones realizadas en las OOLL a través de los diferentes desarrollos informáticos es muy elevado.

Por otra parte, en la CM desde hace años está implantado un sistema basado en tecnologías “Systeme, Anwendungen und Produkte” (SAP), como plataforma tecnológica, donde se integraron los sistemas de información económico-financiera de la DGT, fundamentalmente a través de la aplicación NEXUS y, desde 2015, los asientos contables se vienen realizando por procesos masivos desde las aplicaciones de gestión tributaria (GATA y TRIB) a través de NEXUS.

Cabe recordar que en su momento se decidió que los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos no se integrasen en los de la CM basados en SAP, si bien en la actualidad no existen prácticamente problemas de disfunciones o de comunicación entre aplicaciones. En todo caso, algunas aplicaciones y bases más modernas, como CENO para el expediente electrónico y la gestión documental, se han construido ya en el entorno SAP para facilitar la homogeneidad de los sistemas y su integración futuras, proceso que continúan con los nuevos desarrollos.

Entre las actuaciones más importantes llevadas a cabo en 2018 en relación con las aplicaciones informáticas, en el área de gestión tributaria, deben citarse:

- El módulo que permite la realización de las notificaciones telemáticas a través del sistema NOTE de la Comunidad, estando también conectado con el sistema NOTIFIC@ del Estado, de modo que la notificación se envía en paralelo a los dos sistemas y se da por notificado en el primer sistema que el interesado abra la notificación.
- Una nueva versión de la aplicación para la presentación telemática de las autoliquidaciones 045, 097 y 044 (PTJU).
- Nuevo proceso mejorado de emisión de cartas de pago.
- Archivo tributario, con la implementación de un proceso que permite calcular automáticamente la fecha de eliminación de los expedientes.

Muchos de los trabajos iniciados en 2018 continúan en 2019 y empiezan a presentar importantes resultados:

- Destaca un nuevo sistema de elaboración de autoliquidaciones vía WEB, que sustituirá al actual de descarga de programa de ayuda. El nuevo sistema lleva incorporado un asistente virtual para facilitar y aclarar las dudas que surjan a la hora de presentar las declaraciones tributarias



- También en 2019 se van a iniciar los trabajos para una evolución tecnológica de la aplicación GATA y de otras aplicaciones, en el marco de un proyecto que durará varios años. El proyecto tiene una vertiente referida a la renovación tecnológica de los sistemas existentes, tanto en las versiones de las herramientas de desarrollo de entornos FORMS y JAVA, como para la migración a la última versión de gestor de base de datos (BDC) ORACLE. Pero también supone avanzar hacia una nueva oficina virtual tributaria de la CM, con nuevas versiones de elaboración y presentación de declaraciones tributarias en formato web y multidispositivo.
- Otros desarrollos realizados o en curso en 2019 hacen referencia a mejoras en los programas de ayuda y las adaptaciones derivadas de las medidas fiscales aprobadas por la Comunidad para 2019, mejoras en la Oficina Virtual para la presentación telemática de declaraciones por la tramitación de la Orden que establece la presentación telemática obligatoria para determinados colectivos y el desarrollo durante 2019 del sistema que permita recibir de las Oficinas Liquidadoras los datos de sus autoliquidaciones y anexos, así como las declaraciones digitalizadas.

En cambio, en materia de inspección tributaria se sigue apreciando un considerable retraso en la utilización de sistemas y aplicaciones específicos y no existe el expediente electrónico. No se han producido avances en esta materia en 2018, más allá de algún progreso en el análisis funcional del procedimiento inspector y del estudio de las prestaciones básicas que deberá contemplar el expediente electrónico de inspección que se desarrollará en 2019.

En el área de recaudación, las necesidades de desarrollo informático son en este momento aún más destacables que en otras áreas, tanto por exigencias normativas como técnicas. En 2018 se trabajó en la adecuación de las providencias de apremio y la integración de estas notificaciones masivas con los servicios comunes de administración electrónica, así como en el diseño de la integración de los deudores en ejecutiva en el censo único y en los requerimientos para el diseño funcional del expediente electrónico en Recaudación. En 2019 se han iniciado un proyecto para generar la documentación y la integración en los servicios de administración electrónica de las diligencias de embargo.

En materia de valoraciones, en 2018 se puso en producción la generación y notificación del certificado de testigos bajo soporte de documento notarial, en 2019 se está trabajando en un sistema de gestión y seguimiento de las visitas a los bienes inmuebles, en el perfeccionamiento de los informes de valoración y en el análisis de las prestaciones básicas del expediente electrónico de valoración.

A pesar de los esfuerzos que se están realizando, la recomendación de avanzar en el expediente electrónico en todas las áreas de la DGT, que ya figuraba en los informes

anteriores, debe mantenerse e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible.

En gestión y coordinación de ingresos, en 2018 se realizaron algunas mejoras, pero es en 2019 cuando se inicia la migración y renovación tecnológica del sistema TRIB, además de dar respuesta a las necesidades del nuevo convenio con entidades bancarias.

### **3. Servicios informáticos.**

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital), que como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, está adscrito, a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. La Agencia tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios si bien podría resultar insuficiente a la luz de las nuevas necesidades informáticas existentes en todas las áreas.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (DGCSAC), dependiente de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

El modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos descansa en que una parte importante del trabajo lo realiza personal de Madrid Digital desplazado permanentemente en los locales de la DGT, sin perjuicio de que gran parte de los trabajos se realicen desde los servicios centrales de dicho ente público. Este desplazamiento supone un alto grado de coordinación de los trabajos encargados y de definición de las funcionalidades, definiciones técnicas, adaptación de los procedimientos tributarios y establecimiento de prioridades.

En términos generales, puede decirse que la dependencia de estos servicios tributarios de una agencia externa no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM en lo que se refiere a los sistemas de información y comunicaciones, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición de los servicios tributarios permitan atender a las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones, lo que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos

conceptos. Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad. También se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota “0”.

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema “Business Intelligence de Tributación Autonómica” (BITA), en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos. No obstante, a pesar de que se producen pequeñas mejoras cada año, no se han producido grandes avances en los desarrollos de este sistema que permita obtener información estadística agregada y hacer estimaciones de la repercusión de las medidas normativas adoptadas o previstas, con la necesaria fluidez y flexibilidad, por lo que la mayoría de estos cálculos se tienen que hacer por otros medios, aprovechando toda la información disponible en las bases tributarias.

## **5. Estadísticas.**

Desde hace años la DGT viene elaborando informes de uso interno con estadísticas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración y grabados con un elevado grado de detalle. Por otra parte, el seguimiento de objetivos por parte de la Dirección incluye la elaboración de numerosos cuadros de todo tipo de actividades de la DGT con abundante material estadístico disponible utilizado internamente por la DGT. No se trata de estadísticas oficiales y no se publican.

En Madrid, en 2019, se ha puesto en marcha el portal de datos abiertos de la CM inicialmente con un reducido catálogo de datos. Entre ellos figuran los datos trimestrales de los derechos reconocidos y de la recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia desde 2015. En el futuro se pretende ofrecer datos de gestión de estos tributos, fundamentalmente extraídos de la aplicación GATA. No obstante, el alcance de los datos a publicar, el análisis de su fiabilidad y la definición de los mecanismos de actualización exigen todavía estudios detallados antes de la decisión de publicación. Por otra parte, si bien se ha publicado recientemente la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la CM, la información relativa a los ingresos, exigida dentro de la información económico-financiera objeto de publicidad activa, se limita en materia de tributos cedidos a “la información básica sobre la financiación de su administración: tributos propios, tributos cedidos, ...”.

Por otra parte, el Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de

IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), declarantes del IP, estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades (IS), estadística por partidas del IVA y datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

El inicio de las publicaciones de estadísticas mencionadas, con el respaldo de la Ley de Transparencia está en línea con la recomendación del informe del ejercicio 2017 sobre estadísticas.

#### **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en muchos de los proyectos informáticos que se vienen realizando en los últimos años. Se expone a continuación su situación en relación con los diferentes aspectos:

##### **Portal web de la comunidad**

La CM dispone de portal web. En la fecha de emisión del informe se está procediendo a la renovación de la página web de la CM, por lo que conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. En uno de ellos, se accede a través de [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) y en su primera página no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Bajo una pestaña de servicios e información aparece la posibilidad de ir a otra página denominada “atención al contribuyente” en la que comienzan a figurar los distintos servicios que se vienen prestando, si bien de una forma un tanto desordenada, en lo que se refiere a información de los tributos, información de gestiones y trámites a realizar, la cita previa, u otras funciones. Por otra parte, sigue existiendo un “portal del contribuyente” con la información y accesos de forma estructurada como los ejercicios precedentes, y al que se puede acceder desde la anterior página de atención al contribuyente.

##### **Sede electrónica**

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CM, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. No obstante, dentro de éste hay una pestaña denominada “oficina virtual”, en la que se da acceso a la realización de trámites y gestiones relacionados con los tributos que gestionan la CM. También se puede acceder en la nueva página web a un punto de acceso general de la administración electrónica, con buscador de gestiones y trámites y, de nuevo, con un enlace a la oficina virtual del portal del contribuyente. En esta oficina virtual existe un grado importante de información y ayuda en la utilización de las herramientas para realizar todos

los trámites telemáticos, es bastante amplia y completa en caso de los programas de elaboración y presentación de declaraciones.

Se observa, en consecuencia, una sustancial mejora de los procesos en la oficina virtual, sin perjuicio de que no se haya producido una regulación global de la sede electrónica, como se recomendaba en el informe precedente.

### **Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.**

La CM ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público suministrado por CAMEFIRMA, sin perjuicio de que no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa.

El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc., requiere el uso de un certificado digital. La CM admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicio de certificación”, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Empresa. Además, en los nuevos desarrollos que se están realizando en el portal web de la CM los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados con el sistema CL@VE.

### **Registro General Electrónico**

En las Oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a cualquier Administración Pública, ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local. En la CM la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, publicó la lista de dichas oficinas e incluyó a la “Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego”. Con carácter general, las oficinas digitalizan (escanean) la solicitud y demás documentos entregados por el ciudadano, devolviéndole el original al interesado y entregándole un recibo cuya función es la de acreditar su presentación ante la Administración. En esta oficina de la DGT se digitaliza todo en su función de registro. La documentación relativa a la presentación de declaraciones no se digitaliza en el momento de su presentación, si se aporta en el registro. Posteriormente, se digitaliza toda la documentación con la finalidad de incorporarla al expediente electrónico. No obstante, cuando se presenta la declaración telemáticamente por los empleados de la DGT que la han elaborado en sus oficinas, toda la documentación se digitaliza y se devuelve al interesado en el momento de la presentación.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, no se realiza con generalidad, pero existe una amplia información y ayuda especializada en

materia tributaria, que llega a la confección y presentación de declaraciones y facilitando en ellas el pago mediante cargo en cuenta o a través de tarjeta de crédito. No hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

No se han habilitado ordenadores o terminales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos. Tampoco se ha habilitado un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica.

No se tiene constancia de la previsión de creación en la CM de un registro de funcionarios habilitados, si bien es una materia que es competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios al tratarse de una cuestión transversal de esta administración. En todo caso, cuando la confección de declaraciones por parte de los empleados de la CM termina con la presentación y pago, se está ante una actuación típica de la figura de funcionario habilitado.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la oficina de registro virtual (ORVE) como de GEISER, quedando garantizada la interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

### **Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria**

El expediente electrónico existe en el área de gestión tributaria desde 2017 y en esta área se consolidan los importantes avances de años anteriores. Pero el expediente electrónico de inspección no ha sido ni siquiera iniciado y sólo para algunos temas se han dado los primeros pasos en el área de recaudación (procedimientos de apremio en subastas electrónicas, por ejemplo).

Por otra parte, la solicitud de la copia de la escritura conjuntamente con las autoliquidaciones hace que se incorporen automáticamente al expediente electrónico cuando se presentan telemáticamente o en los servicios de información de la DGT. En todo caso, cuando se presenta en papel una copia simple o una copia del documento, se digitalizan con posterioridad para incluir los documentos en el expediente electrónico.

Los expedientes que se deben remitir a otras administraciones, especialmente las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), se envían digitalizadas en lápiz óptico, siendo los expedientes completos, autenticados, foliados y acompañados de índice.

### **Notificación electrónica en el área tributaria**

En la CM el sistema de notificaciones electrónicas funciona con regularidad, pero es necesario darse de alta en el sistema y, tras acceder al servicio y cumplimentar el formulario correspondiente aceptando sus condiciones, la CM habilita una dirección electrónica, donde se pueden recibir las notificaciones.

Si bien el sistema NOTE para las notificaciones electrónicas requiere una inclusión voluntaria, en el caso de las personas y entidades a quienes el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 impone el deber de relacionarse electrónicamente con las administraciones, en los diferentes procedimientos se menciona su situación de obligado, se facilitan las indicaciones necesarias para que proceda a darse de alta en el sistema y, en algún caso, se comunica que para recibir una específica comunicación, es necesario utilizar el sistema NOTE. Se observan, pues, progresos importantes en relación con la recomendación que a estos efectos figuraba ya en el informe del año anterior.

#### **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La seguridad informática es competencia exclusiva del ente público Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política aprobada por el Consejero-delegado cumpliendo la ISO27000 y que está ahora en proceso de revisión.

Desde el punto de vista de la DGT, cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

No hay planes específicos de seguridad. Únicamente las personas que autoricen el acceso a las aplicaciones informáticas son las que controlan a priori quienes acceden y con qué finalidad a las aplicaciones informáticas, pero no existe una aplicación específica de control que obligue a justificar el acceso en su caso, por los usuarios.

Madrid Digital, cada dos años aproximadamente, realiza auditorias de seguridad mediante un servicio externo. No se ha podido tener constancia de la existencia de informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA a efectos del art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

#### **8. Protección de datos.**

El Delegado de Protección de Datos (DPD) para todo el ámbito de la Consejería, incluida la DGT es un funcionario nombrado al efecto dentro de la Secretaría General Técnica. Hay otro DPD para el organismo Madrid Digital.

La DGT era titular de 15 ficheros de protección de datos debidamente inscritos que se han transformado tras la nueva regulación de protección de datos en actividades de tratamiento y se ha publicado la información correspondiente al registro de actividades de tratamiento de cada una de sus consejerías y de sus entidades institucionales adscritas a la CM.

En junio de 2018 se llevó a cabo, tal y como exigía la anterior normativa de protección de datos, la auditoria de los antiguos ficheros de protección de datos emitiendo el correspondiente informe con fecha 28 de septiembre de 2018.

No se tiene constancia de la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

#### **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CM ha supuesto, en 2018, 4,98 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados en un 3,56% lo han sido respecto de información sobre identificación, en un 3,05% a indicadores de BDC, y en un 93,39% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 66,14%.

El porcentaje de acceso con relaciones es reducido (97 sobre 665.565, esto es, un 0,01%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades, a excepción de un conforme con observaciones.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 12,14%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 46 (22,55% de los mismos), si bien se hace una revisión anual de los mismos.

Debe destacarse que se sigue confeccionando un informe conjunto trimestral de situación por el administrador de seguridad de la Delegación Especial de la AEAT y por la controladora de la CM en el que se pasa revista a las principales magnitudes relativas a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. El informe concluye que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad.

#### **10. Utilización de la BDCNET**

No se aprecian limitaciones por parte de la DGT en la información contenida en la BDCNET.



### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad.

No existe un sistema de gestión de calidad como tal. Tampoco existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Gobierno Abierto y de Atención al Ciudadano, integrada en Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos. No existen novedades en 2018 que afecten a la DGT. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2014 y no contenía datos desagregados por tipos de servicios.

La DGT disponía de una carta de servicios, pero no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados. Por ello, de igual forma que ya se hizo en los informes de ejercicios anteriores, se recomienda la elaboración de una nueva carta de servicios que incluya los servicios que se prestan en la actualidad y contenga compromisos de calidad, de respuesta y atención al contribuyente, que sean medibles e incorporables en el actual sistema de objetivos establecido.

No se han producido otras iniciativas en materia de calidad en la CM.

#### 2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CM, con un modelo de formato preestablecido para toda la CM. La página web de la CM dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2018 se presentaron 327 quejas frente a 281 en el año 2017 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	278*	323*
OTRAS INSTANCIAS	3**	4**
<b>TOTAL</b>	<b>281</b>	<b>327</b>

\* Se refiere al total de quejas incluidas las canceladas.

\*\* Quejas recibidas por el Defensor del Contribuyente competencia de otras Administraciones.

Por motivos de las quejas/sugerencias presentadas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente de la CM y contestadas por la Dirección General de Tributos y Ordenación cabe indicar que las materias sobre las que versan dichas reclamaciones tienen fundamentalmente que ver con problemas de información y atención (188 de 319). En el cuadro que se muestra a continuación figuran los motivos y la comparación con el ejercicio anterior.

<b>Por motivos</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Información y atención	120	188
Liquidación de tributos	40	40
Valoración de bienes	8	4
Oficinas liquidadoras	41	44
Recaudación	10	7
Devolución de Ingresos	25	13
Tasas	13	17
Juego	3	Ya no está en DGT
Otras	9	6
<b>TOTAL contestadas*</b>	<b>269</b>	<b>319</b>

\* No incluye las canceladas ni las enviadas a otras Administraciones.

Analizadas con más detalle las quejas presentadas, se ha observado un incremento importante en relación con la atención telefónica, pues es la mayoría de las de atención al público y se refieren, tanto a retrasos significativos en la posibilidad de comunicar, como al trato recibido, como a la solución dada a los problemas y dudas de los ciudadanos. Aunque, el porcentaje de quejas es mínimo dado el elevado número de atenciones registrado, el aumento puede responder a una tendencia que refleje una cierta rebaja de la calidad del servicio, generalizada o no, que puede hacer aconsejable un análisis más profundo. Debe indicarse que en algunas de las contestaciones se indica que se han reiterado las instrucciones al personal sobre la necesaria calidad del servicio y corrección de la atención.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 4,18 días (6,03 días en 2017).

Por canal de entrada, las quejas y sugerencias de 2018 se agrupan de la siguiente forma:

<b>Por canal de entrada</b>	
Presencial	136
Internet	123
Llamadas 012	59
Correo ordinario	9
Fax	0
Otros	0
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>

El tiempo medio de tramitación de los expedientes de quejas/sugerencias por parte de la Dirección General de Tributos en 2018 fue de 4,18 días.

Las quejas/sugerencias presentadas por los ciudadanos se remiten a cada unidad afectada para su contestación. Esas unidades son las que adoptan las medidas pertinentes para corregir las deficiencias expuestas en las quejas y sugerencias.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

El Plan de Control Tributario (PCT) se aprobó con fecha de 22 de febrero de 2018 por el Director General de Tributos de la CM. Los criterios que lo informan no han sido objeto de publicación, sin perjuicio de que en las previsiones de la DGT está la publicación para 2020. Se recomienda publicar los criterios y ampliar el PCT para que incluya no sólo el Plan de Inspección sino los objetivos de control tributario que afectan a toda la DGT.

Dentro de las líneas esenciales del mismo se establece la colaboración con la AEAT y con otras administraciones tributarias.

Debe indicarse que a pesar de que en el Plan se indica que es necesario intensificar las actuaciones de selección de contribuyentes y, para ello, potenciar la coordinación de las subdirecciones generales de gestión e inspección tributaria, nada se desarrolla sobre este aspecto. En cambio, el Plan es esencialmente un plan de inspección, dejando para la asignación de objetivos las previsiones cuantificadas para todas las unidades de la DGT.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en dos apartados iniciales que hacen referencia a la organización de la inspección y a su funcionamiento, y competencias de las diferentes áreas.

El apartado más extenso hace referencia a los criterios de selección donde se indican las principales líneas por:

- ITPAJD.
- ISD.
- Colaboración con la AEAT.
- Informes de valoración.
- Cuantificación de objetivos.

La cuantificación de objetivos en el PCT hace referencia al número de actas e importe por impuestos, y también a los expedientes que tiene que gestionar el área de la oficina técnica de inspección y el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

Dicho PCT no concreta las actuaciones a realizar por la OOLL.

### **3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

La DGT dispone de un sistema muy extenso de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación.
- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos y los de la de Planificación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- Los objetivos no se establecen por personas, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el objetivo de la subdirección o área.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.
- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar, por tanto, de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los diferentes objetivos fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. En los diferentes apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos de dichas áreas.

Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2018 en un 98% en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM. El objetivo fijado fue superior al de 2017 y la recaudación neta, que fue superior a la del ejercicio precedente, alcanzó el objetivo previsto en un 96%.

Por lo que se refiere a la presentación de declaraciones, para el conjunto de los impuestos supuso un 103,39% de las previsiones del ejercicio, alcanzado 723.988 declaraciones. Las declaraciones telemáticas presentadas supusieron un 108% de las previstas inicialmente.

Las liquidaciones complementarias supusieron un 116% de los objetivos en importe en servicios centrales y el 111% en las OOLL. La deuda generada fue superior a los objetivos en 2018 en ISD, con un 131%, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) con un 102%, en Juego con un 117% y sólo en Actos Jurídicos se ha limitado a un 69%.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

Como se ha comentado con anterioridad en las fechas de redacción del informe se estaba procediendo a la renovación de la página web de la CM, por lo que conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. Por una parte, las páginas que tienen la nueva estructura y, por otra, la oficina virtual que venía funcionando para los servicios tributarios. En la página principal de la CM no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia, y no están claramente agrupados en una misma sección, si bien en este momento estas páginas se encuentran en una situación transitoria.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

Los aspectos esenciales de la oficina virtual de la DGT en 2018 no contienen novedades importantes con respecto al ejercicio anterior y entre los extremos a destacar se indican los siguientes:

- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras y el pago mediante tarjeta de crédito o débito.
- En la oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de los bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, con

acceso también por la referencia catastral y, si no se dispone de ella, se accede a la sede del Catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar dicha referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática.

- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, existe un apartado específico que lo permite. Se ofrece una dirección de correo electrónico en la oficina virtual del portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica del contribuyente, ya existía en el ejercicio anterior un apartado denominado “consulta de expedientes” en el que se podía conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos, para poder realizar esta consulta es necesario disponer de certificado digital reconocido.
- También se pueden practicar la mayoría de los trámites, como presentar quejas, escritos y todos los recursos incluyendo las reclamaciones económico-administrativas, etc.
- Cabe destacar que todos los modelos disponibles en papel aparecen en la oficina virtual para poder presentarlos de forma telemática, ofreciendo la doble posibilidad de envío telemático o impresión de modelo.
- Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema.



### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	11,5	56,9	96,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	78,8	84,2	98,6
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 43,9% (30,1% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 82,7% del total de presentaciones (79,8% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2017 es apreciable el incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (que alcanza 56,9%). Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 11,5%, frente al 3,70% en 2017 como consecuencia del incremento de las declaraciones presentadas por los servicios de atención al público de la DGT y por la utilización de los programas de ayuda del impuesto.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44% de las presentaciones y el 39% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Madrid	44%	39%

En la CM puede realizarse la presentación y pago telemático de todos los modelos de declaración de tributos cedidos.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2018 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente. Se presta en la sede principal de la DGT de la calle Martínez Campos, 30, y cuenta con los sistemas y servicios de asistencia que se indican a continuación:

- Se dispone de teléfono puestos específicos y permanentes. Se encuentran operativos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para la información general y de 9:00 a 14:30 horas para información sobre expedientes concretos. La información que se facilita es tanto de primer nivel como de carácter general, incluyendo tanto consultas sobre los tributos cedidos en sus diferentes aspectos como consultas relativas a dificultades en la utilización de los programas de ayuda.
- Como se ha comentado en el análisis de las quejas presentadas en 2018 y a pesar del muy reducido porcentaje que suponen en relación con las llamadas atendidas, se observa un aumento significativo concentrado en la atención telefónica, que parece aconsejar un análisis de la calidad del servicio y de las medidas para su mejora, así como eventualmente el reforzamiento de los medios y su reestructuración ante los cambios producidos en las formas de presentación y en la forma de atención, incluyendo la cita previa y la posible utilización de los servicios comunes de la CM en el servicio 012.
- Se ha implantado el sistema de cita previa para los tributos cedidos, que se solicita por vía telefónica, presencialmente o por internet.
- La atención generalizada presencial se realiza en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información general, especialmente de los impuestos, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios y el pago del importe de las mismas, pues se dispone de un local para la oficina de la entidad colaboradora y también se puede pagar con cargo en cuenta o con tarjeta de crédito en las propias ventanillas.

En la planta primera se continúa realizando la presentación de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva. En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la administración, puesta a disposición de expedientes, etc., también se tramita en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada, debido fundamentalmente a problemas de espacio. En

todo caso, la asistencia a la elaboración de declaraciones del ISD más complicadas se separa en unas ventanillas de la planta primera.

- El personal de información general elabora autoliquidaciones de todos los modelos a través del programa GATA y además efectúa la presentación telemática de las mismas. Debe recordarse que en las ventanillas de la DGT se realiza la presentación telemática de las declaraciones correspondientes a ISD e ITPAJD, realizando el anexo del documento público o privado, soporte del hecho imponible, confeccionando la diligencia de presentación y procediendo al pago de los impuestos con cargo a las cuentas bancarias o mediante la utilización de tarjeta de crédito, con lo que en una sola operación se realizan todas las fases del proceso y se devuelve la documentación original.
- La DGT tiene implícitamente establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, puesto que en la presentación telemática se puede realizar el pago de la declaración. De igual forma que se recomendó en el informe del ejercicio precedente, resulta aconsejable la regulación del proceso de consentimiento expreso y del registro de funcionarios habilitados, resultando bastante aconsejable que, entre tanto, se solicite el previo consentimiento mediante firma en el impreso específico o en tableta digitalizadora, tanto para la presentación de la declaración como para el pago de la misma, incorporando dicha autorización al expediente electrónico. Esta recomendación ya figuraba en el informe del ejercicio anterior en los mismos términos.
- También existe un sistema automatizado de gestión de colas (Q-System) en las tres plantas que se utilizan para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.
- Como novedad en la atención al público, debe señalarse la interconexión del sistema de turnos entre las tres plantas de atención al público, de tal forma que se conectan las dos plantas que funcionan mediante cita (planta baja y segunda) con la primera planta donde se encuentra la recepción de declaraciones tributarias y registro (que funciona sin cita). De esta forma, con un único ticket, el contribuyente puede ser atendido y reenviado a todos los servicios que necesite en la presentación.
- De los resultados observados en 2018 sobre los tiempos medios, puede observarse una clara mejoría, especialmente en lo que se refiere a los de espera para información general y para información específica. En el primer caso, en el 70% de las atenciones la espera es inferior a 15 minutos, reduciéndose significativamente el porcentaje para tiempos superiores. También se observa una mejora adicional para

la información específica (el 83,5% de los casos supone un tiempo de espera inferior a 5 minutos) si bien, en este caso, los datos ya eran positivos con anterioridad a la cita previa. Por lo que se refiere a los tiempos de atención, se producen también mejoras, pues en el 53,4% de los casos es inferior a 10 minutos y el 90% es inferior a 30 minutos (36,3 y 73% respectivamente en 2017). En este caso, se observa que la generalización de la cita previa obligatoria ha supuesto una ordenación de la planificación de las atenciones presenciadas con una importante mejora.

- El número de personas que participan en la atención al contribuyente asciende a 67 en 2018. En la información presencial de la planta baja hay 20 personas y en atención e información general telefónica 7. En la planta primera hay 15 personas para la recepción de declaraciones y 5 atendiendo las labores de registro. En la planta segunda hay 16 para la información presencial especializada y 4 atendiendo a la telefónica, también especializada.
- En el ámbito de la CM continúa sin estar establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. No obstante, la adecuación de medios para poder establecer la obligatoriedad de la autoliquidación fue informada favorablemente por la Inspección General y en 2018 se intentó presentar la modificación normativa necesaria en un proyecto de ley estatal, sin que pudiera ser aprobada debido a la convocatoria de elecciones. Es previsible que se vuelva a presentar en los próximos meses.
- Por otra parte, la atención al público en las OOLL es, en general, bastante limitada, especialmente en relación con la ayuda con la confección de autoliquidaciones debido tanto a las limitaciones del convenio como a los medios disponibles en la mayoría de ellas, todo ello sin perjuicio de la disparidad existente en el tratamiento de las diferentes oficinas. Gran parte de la atención al contribuyente se desplaza a las oficinas de los SSCC de la CM.
- La evolución en el número de atenciones en el periodo 2016-2018:

<b>N.º DE ATENCIONES</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Información general presencial	108.298	64.990	34.151
Información general telefónica	184.515	208.629	181.468
<b>Total Información general</b>	<b>292.813</b>	<b>273.619</b>	<b>215.619</b>
Información personalizada presencial	27.225	36.685	21.004
Información personalizada telefónica	30.809	38.234	23.947
<b>Total Información personalizada</b>	<b>58.034</b>	<b>74.919</b>	<b>44.951</b>
<b>TOTAL PRESENCIAL</b>	<b>135.523</b>	<b>101.675</b>	<b>55.155</b>
<b>TOTAL TELEFONICA</b>	<b>215.324</b>	<b>246.863</b>	<b>205.415</b>
<b>TOTAL</b>	<b>350.847</b>	<b>348.538</b>	<b>260.570</b>

- Es importante destacar de nuevo la reducción que se produce en el número de atenciones de información general presencial hasta casi la mitad y de información personalizada presencial. Una de las razones de esta importante bajada puede deberse a la organización del servicio que supone la cita previa obligatoria, de forma que se realizan menos visitas por cada contribuyente hasta presentar finalmente la declaración.
- Los progresos observados, facilitados en gran parte por la incidencia en año completo del establecimiento de la cita previa, configuran un buen nivel de atención al ciudadano que requiere aún de avances, en línea con recomendaciones de informes precedentes, en la utilización de espacios, distribución de funciones y mejoras en la definición de las funciones y análisis de calidad en el servicio telefónico que se presta en un número de atenciones muy elevado (más de 200.000 al año).
- Además de la información existente al contribuyente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de informaciones y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2018 se han atendido 11.173 ciudadanos (12.619 en 2017) y 23 mediante cita previa (57 en 2016). En 2018 el tiempo medio de espera fue de 4,54 minutos. Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 127.255 (122.279 en 2017), de las que 108.910 (102.744 en 2017) se realizaron por internet y 18.315 (19.535 en 2017) de forma presencial.
- Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado en la Plaza de Chamberí, n.º 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros nos 11 a 14 anejos al informe.

Hay que precisar, en relación a los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Las declaraciones recibidas en relación con el IP 2017 por la CM han sido un total de 18.198.

Los datos relativos a las declaraciones de IP del año 2017 (cuadros nos 11 y 12) fueron remitidas en los ficheros de 11 de diciembre de 2018 y 20 de marzo de 2019, con un resultado de 18.198 declaraciones a fecha de la visita, dato coincidente en este extremo con el número de declaraciones que la AEAT dice haber remitido a la CM, en el estado que esta Agencia rinde a la Inspección General.

Se ha procedido a la corrección del parte estadístico C-3, ya que en el número de declaraciones recibidas en 2017 no figuraban las 24 últimas declaraciones contenidas en el envío de 20 de marzo de 2019.

En cuanto a los datos relativos a declaraciones de IP de años anteriores, estos fueron remitidos en los ficheros de fechas 20 de marzo de 2018, 9 de julio de 2018 y 16 de julio de 2018, siendo 80, el total de declaraciones registradas. Sin embargo, respecto a estos datos hay que poner de manifiesto que la AEAT en su estado informativo no contempla la remisión de ninguna declaración de años anteriores por lo que, en relación con las declaraciones de años anteriores a 2017, existe una diferencia de 80 declaraciones entre los datos facilitados por la CM y los facilitados por la AEAT. Respecto a los datos recibidos en 2017, se produjo una circunstancia análoga que ya se expuso en el informe de la Inspección General sobre este ejercicio ya que la AEAT dijo haber remitido 18.092 declaraciones de 2016 y 182 de años anteriores mientras que la CM dijo haber recibido 17.521 declaraciones de 2016 y 78 de años anteriores. En cuanto a 2017, como ya se ha expuesto anteriormente, la diferencia de datos únicamente afecta a las declaraciones enviadas de años anteriores.

## 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.278. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 18.198 (cuadro n.º 11) correspondiendo 80 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.198	80	18.278

## 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad al igual que en el año anterior, no han emitido liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

### Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 2, siendo ambos desestimados.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2018, al igual que tampoco se instruyeron en 2017.

**4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En 2018 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.

**5. Tratamiento de la información.**

La información conteniendo las declaraciones de 2017 se recibió por e-mail en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT y comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control del ISD.



### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Tanto en 2016 como en 2017 la CM había contado las liquidaciones por hechos imponibles no declarados entre las declaraciones con autoliquidación. El motivo de incluirlas ahí era doble; por una parte, en las instrucciones para rendir el estado informativo que en los expedientes sin autoliquidación “se expresará el número de expedientes que se presenten para su liquidación por los servicios de la Comunidad” (los de los no declarantes no han sido presentados para su liquidación), por otra, el motivo para incluirlas ahí era que en estas mismas instrucciones se dice que entre “Las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación... se incluirán las liquidaciones contraídas ...como consecuencia de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes desarrolladas por la Comunidad”.

Sin embargo, en 2018 se consideró más oportuno incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes entre los expedientes sin autoliquidación, criterio que se ha mantenido en el presente año, de tal forma que así se incluyen en el informe, en sus cuadros anexos y también dentro de las liquidaciones complementarias.

Sobre este punto conviene señalar que para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante. El dato de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación no incluye las liquidaciones de oficio a no declarantes. De ese modo, las liquidaciones a no declarantes no se cuentan dos veces.

Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que como los datos de la aplicación PROA, en lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren mucho de los que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria acomodan los datos que da el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios

informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación.

El acomodamiento de los datos se hace alterando primero el número de pendientes en comprobación de valores de las declaraciones presentadas con autoliquidación y alterando consecuentemente el número de declaraciones pendientes “por otros motivos” de este tipo de declaraciones. Si con esta operación fuese suficiente no se hace más, pero a veces hay que alterar también el número de pendientes de las declaraciones presentadas sin autoliquidación, en cuyo caso se altera éste y también las pendientes por otros motivos en esta categoría. Esta actuación de la Oficina Gestora (OG), para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

El número de recursos reflejado en cada oficina liquidadora (OL) y en la OG corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios recursos.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	31.108	31.912	2,6	58.696	61.485	4,8	57.892	56.945	-1,6	31.912	36.452	14,2
Oficinas Liquidadoras	19.497	19.844	1,8	29.470	32.405	10,0	29.123	36.315	24,7	19.844	15.934	-19,7
<b>Total</b>	<b>50.605</b>	<b>51.756</b>	<b>2,3</b>	<b>88.166</b>	<b>93.890</b>	<b>6,5</b>	<b>87.015</b>	<b>93.260</b>	<b>7,2</b>	<b>51.756</b>	<b>52.386</b>	<b>1,2</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,7 meses (7,7 meses en Oficinas Gestoras [OOGG] y 5,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un retroceso en ambas (6,6 meses en OOGG y 8,2 meses en OOLL en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,5% (un 4,8% en las OOGG y un 10% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	6.245	620	6.865	7,3	2,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	55.240	31.785	87.025	92,7	7,1

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 7,3% en la comunidad, representando el 10,2% para las OOGG y el 1,9% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,9 meses por 5,3 meses en 2017).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, es consecuencia de no haberse habilitado normativamente todavía la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 92,7 % para el total de la comunidad (95 % en 2017), con un 89,8% para las OOGG y 98,1% para OOLL, 93,5% y 97,8%, respectivamente, en 2017.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 14%, 12% para OOGG y 34,2% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.094	32.803	24,0	964	35.397	13,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.046	22.575	4,9	3.020	36.655	3,5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,1%, y para las OOLL el 2,6% (6,2% y 2,4%, respectivamente, en 2017).

En el conjunto de las oficinas se ha producido una disminución de liquidaciones complementarias en número (25,4%) pero no así en importe que se incrementa en un 62,4%.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	107	188	75,7	867	665	-23,3	786	696	-11,5	188	157	-16,5
Oficinas Liquidadoras	46	28	-39,1	51	79	54,9	69	99	43,5	28	8	-71,4
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>216</b>	<b>41,2</b>	<b>918</b>	<b>744</b>	<b>-19,0</b>	<b>855</b>	<b>795</b>	<b>-7,0</b>	<b>216</b>	<b>165</b>	<b>-23,6</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>67</b>	<b>41</b>	<b>-38,8</b>	<b>125</b>	<b>86</b>	<b>-31,2</b>	<b>151</b>	<b>110</b>	<b>-27,2</b>	<b>41</b>	<b>17</b>	<b>-58,5</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 37,9% (42,6% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 24,6%, 31,8% en OOGG y 8,5% en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2018 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (7,7%), en el que se produjeron 13 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 11 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,5 meses (3 meses en 2017). Por su parte las OOLL tramitaron 3 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4 meses (2,4 meses en 2017).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 213 expedientes sancionadores en 2018 (192 en 2017) por importe de 4.552 miles de euros (1.652 miles de euros en 2017).

**3. Control en vía de gestión.**

Los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, se realizan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas, Censo Único Compartido (CUC) y otros, y los derivados de la explotación de las fichas notariales y las declaraciones

presentadas. No obstante, las dificultades existentes para el control de fallecidos y declarantes por la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II y para conocer los grados de parentesco con inmediatez y de forma generalizada, hacen que gran parte del control del nuevo declarante se realice utilizando la herramienta ZUJAR. Los requerimientos efectuados a no declarantes en 2018 han ascendido a 101 en 2018.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos en 2018 para el control en vía de gestión: cruce con SIVA, al objeto de verificar el valor del inmueble, filtro con la aplicación GATA informando sobre los expedientes del mismo causante, otro también en GATA para el Impuesto de Donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario, y otro para el Impuesto de Sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter-vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter-vivos y de las mortis-causa.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.**

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>	
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO</b>	
<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>NÚMERO</b>
SSCC	6.390
OOLL	3.513
<b>TOTAL</b>	<b>9.903</b>

*Fuente: CM*

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 10,6% (10,4% en 2017).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	178.596	231.820	29,8	422.115	447.654	6,1	368.891	375.461	1,8	231.820	304.013	31,1
Oficinas Liquidadoras	76.879	81.338	5,8	209.139	226.152	8,1	204.680	236.884	15,7	81.338	70.606	-13,2
<b>Total</b>	<b>255.475</b>	<b>313.158</b>	<b>22,6</b>	<b>631.254</b>	<b>673.806</b>	<b>6,7</b>	<b>573.571</b>	<b>612.345</b>	<b>6,8</b>	<b>313.158</b>	<b>374.619</b>	<b>19,6</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 6,8 % (1,8 % en OOGG y 15,7% en OOLL) alcanzando la demora media 7,3 meses (6,6 en 2017) resultante de 9,7 meses en OOGG (7,5 en 2017) y 3,6 meses en OOLL (4,8 en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado un 6,7% (un 6,1 % en OOGG y un 8,1 % en las OOLL).

#### b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevantes, como en el ejercicio 2017, las diferencias entre OOLL en sus índices de actividad y demora. Por ejemplo, la oficina liquidadora con un índice de actividad mínimo, tanto en 2016, 2017 como en 2018, ha sido la de Coslada, con un 39,6% (20,9% en 2017) y la que lo tiene máximo, al igual que en los ejercicios anteriores, es la de Leganés con un 98,8% (98,4% en 2017), que es también la que tiene el índice de demora más bajo de 0,1 meses, mientras que el índice de demora máximo es el de Coslada de 18,3 meses (que aún así mejora el índice de demora de 2017 que era de 45,3 meses).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la

compraventa se realiza mediante la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realizaría la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optaría por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGT.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2018 el 37,6 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 88.641 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (95.719 en 2017) y 120.064 en las Liquidadoras (93.436 en 2017).

En la OG el índice de demora fue de 18,7 meses, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 0,7 meses de Leganés y los 62 de Coslada, con una demora media ponderada de 4,9 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	46.055	33.196	19,7	37.145	27.644	17,3
OOLL	11.917	27.578	9,5	10.754	23.057	7,2
<b>TOTAL</b>	<b>57.972</b>	<b>60.774</b>	<b>16,1</b>	<b>47.899</b>	<b>50.701</b>	<b>13,1</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 47.899, por importe de 50.701 miles de euros. En relación con 2017, se produjo una disminución del 17,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 16,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 6,5% (10,9% en 2017).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 34.231, por importe de 3.381 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 71,5% (64,4% en 2017).

La mayor parte, estimativamente superior al 28,5% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración, teniendo el resto de dichas liquidaciones su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un ligero incremento en el número e importe de las liquidaciones complementarias en 2018. Sin embargo, en el medio plazo es previsible una posible reducción de las liquidaciones complementarias, como consecuencia de la disminución que se ha producido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

#### e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	254	91	-64,2	1.413	886	-37,3	1.576	742	-52,9	91	235	158,2
Oficinas Liquidadoras	184	108	-41,3	699	567	-18,9	775	595	-23,2	108	80	-25,9
<b>Total</b>	<b>438</b>	<b>199</b>	<b>-54,6</b>	<b>2.112</b>	<b>1.453</b>	<b>-31,2</b>	<b>2.351</b>	<b>1.337</b>	<b>-43,1</b>	<b>199</b>	<b>315</b>	<b>58,3</b>
Impugnación de valor	233	100	-57,1	1.029	516	-49,9	1.162	520	-55,2	100	96	-4,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,2 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,8 meses (1,0 en 2017). Siendo de 3,8 meses en las OOGG y 1,6 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de San Lorenzo del Escorial con 12 meses.



En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son de impugnación de valor que suponen el 53,3 % del total de los recursos presentados, 52,2 % en OOGG y 55,2% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,0% (3,6% en 2017).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2018 fueron solicitadas 101 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 52,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 34 en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (5,5 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 137 (63 en 2017) alcanzando el índice de demora 4,6 meses (21,0 meses en 2017).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 719 expedientes sancionadores en 2018 (512 en 2017) por importe de 4.874 miles de euros (4.257 miles de euros en 2017).

**3. Control en vía de gestión.**

La DGT continúa realizando cruces informáticos de declaraciones con las fichas notariales, detectando de esta forma la falta de presentación de aquéllas en el caso de existencia de escrituras notariales. Estos controles se realizan informáticamente a través de la información existente en las fichas notariales, que es más completa que la de los índices notariales. Se utiliza una aplicación denominada "OPTI-GESTION" que soporta toda la carga de fichas notariales, permite la gestión de las mismas a efectos de los cruces informáticos y gestiona la solicitud de las escrituras notariales, cuando así se requiere. Se cruza la información con los datos que figuran en GATA con la finalidad de detectar aquellas operaciones que no han sido objeto de declaración por parte de los obligados tributarios. Una vez detectadas, se procederá a dar de alta un documento de oficio y se continuará con la tramitación del oportuno expediente.

Al disponer de las fichas notariales, se ha posibilitado la mejora de los procesos de revisión masiva de expedientes de ITPAJD, ya que, a través de la revisión automática por expresiones abreviadas, los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Existen otros controles cruzados con ficheros facilitados mensualmente por la AEAT, en los que se recogen todas las subastas celebradas de bienes muebles e inmuebles en la CM y también se recibe información periódica de las subastas recibidas por la Seguridad Social.

En total, los requerimientos realizados a no declarantes han ascendido a 471 en 2018.

Los sistemas informáticos de la DGT permiten igualmente aplicar filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales como, por ejemplo, calificación de vivienda de protección oficial tras el plazo de tres años, exención en el caso de compraventas de vehículos usados en relación con el plazo de un año, y otras exenciones provisionales concedidas.

En el análisis individualizado de expedientes por parte de los liquidadores, se utilizan instrumentos automatizados como la comprobación de los valores declarados, existencia de tasaciones, u otra información de las fichas notariales o disponible en otras bases de datos.

#### **4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Esta disposición establece la obligación de la remisión de la declaración informativa notarial (ficha notarial) en el territorio de la CM.

La información contenida en las fichas notariales permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún tipo de problema significativo, resultando las operaciones de control realizadas mucho más eficaces que las que se realizaban con los protocolos.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas.**

Como se ha indicado en el informe del ejercicio anterior, desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. Esta posibilidad inicialmente limitada exclusivamente a los notarios autorizantes, se extendió a los profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y posteriormente a todos los ciudadanos en general. De esta forma, si las autoliquidaciones se presentan y pagan de forma telemática no es necesario presentar físicamente copia de la escritura

pública en las oficinas de la DGT. En el caso particular de la confección de la autoliquidación por los servicios de información de la DGT, la declaración puede presentarse por el funcionario, se realiza el pago con cargo a una cuenta corriente del interesado o con utilización de la tarjeta de crédito, se digitaliza el documento comprensivo de los hechos o negocios jurídicos sujeto al ITPAJD o al ISD, devolviéndose a continuación al interesado, que recibe también la copia de la liquidación presentada y pagada, así como la diligencia de presentación a efectos, en su caso, de la inscripción registral.

En la actualidad, se presenta una copia digital de la escritura o del documento sujeto, en todos los casos, y la ficha notarial, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sirve para su tratamiento informático, su contraste con la operación que ha sido objeto de autoliquidación y siempre quedaría la posibilidad de solicitar una copia electrónica de la escritura a través del Colegio Notarial, algo que es en la actualidad muy infrecuente.

La importante novedad en relación con la presentación telemática se produce con la publicación de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos del ITPAJD y del ISD (Boletín de la CM de 22 de abril de 2019). El artículo 2 de esta disposición indica que están obligados a la presentación y pago de forma telemática de las autoliquidaciones indicadas: las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo, las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

Es de prever, en consecuencia, que el porcentaje de presentación de copias electrónicas de los documentos y de autoliquidación y pago por vía telemática aumente considerablemente, especialmente si se tiene en cuenta que éste es el supuesto obligatorio para notarios y colaboradores (gestores, abogados, etc.) y que es el que se utiliza mayoritariamente en las declaraciones que se confeccionan por los servicios de asistencia de la DGT.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe que figura en los cuadros nºs 77 a 82 anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres de 2018.

Se han contado en las autoliquidaciones por máquinas una autoliquidación por máquina y trimestre, aunque se hace una autoliquidación por trimestre y empresa operadora, que suele explotar varias máquinas. Solo se han contado las máquinas por las que efectivamente se haya presentado una declaración y ésta se haya pagado o se haya aplazado y, en este último caso, se cuenta en el trimestre la totalidad de la deuda, independientemente de cuando se vaya a pagar. Han quedado excluidas las máquinas devengadas sobre las que no se haya presentado autoliquidación o ésta no hubiese sido pagada o aplazada y también las fracciones pagadas en el trimestre por deudas aplazadas de trimestres anteriores.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (incluida la modalidad nueva de “bingo dinámico” y simultáneo, aunque hay que decir que el bingo simultáneo se dejó de jugar en junio de 2018), pero no el bingo interactivo pues no se ha jugado esta modalidad en la CM en 2018. El dato del número de cartones vendidos sólo se refiere a los cartones fabricados por la FNMT.

Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se han descontado las liquidaciones aplazadas o fraccionadas.

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas tres empresas, cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados.

Los datos se recogen en el apartado de “observaciones” del modelo C6 y dichos ingresos sí están incluidos en el modelo C13 tal y como se ha confirmado con la Subdirección General de Administración Económico-Financiera.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regulaciones tributarias.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	15.972	16	15.768
BINGO	70.485	30.091	3.499	22.536
MÁQUINAS	22.481	92.138	22.570	95.310
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	83	6.871	82	7.125
RIFAS	2	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.812	379	3.217	678

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

La disminución del número de cartones de bingo vendidos (-95%) se debe, por una parte, a que en el estado informativo proporcionado por la CM cuenta como cartones vendidos solo los elaborados en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y no todos los comprados por los jugadores y, por otra parte, a que ha disminuido la contratación de bingo ordinario.

La disminución de la recaudación se ha debido también al trasvase de la contratación del bingo ordinario en favor de la nueva modalidad de “bingo dinámico” que tiene consideración de bingo electrónico y por tanto en vez de tributar con un tipo del 40% tributa con uno del 20%.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 15.768 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 204 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 93, habiendo estado operativas todas en algún momento del año, siendo inferior en 47 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 3.499 (en miles), frente a 70.485 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 22.536 miles de euros frente a 30.091 miles de euros en 2017.

El importe en miles de euros recaudado por las distintas modalidades ha sido: para el bingo ordinario 824 (17.260 en 2017); para el bingo simultáneo 254 (639 en 2017); para el bingo electrónico 695 (676 en 2017) y para el bingo dinámico 20.763 (11.517 en 2017).

Las salas autorizadas y operativas han sido: en bingo tradicional 3, en bingo simultáneo 10, en bingo electrónico 39 y en bingo dinámico 41.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 22.481 en 31-12-17 a 22.570 a fin de 2018, lo que supone un porcentaje de +0,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 89.482 por importe de 95.310 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 89.228 por importe de 92.138 miles de euros, lo que supone un porcentaje de aumento de +0,3 por ciento en el número y del + 3,4 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 3.217 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 82 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 7.803 miles de euros (7.250 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a apuestas 7.125 miles de euros (91,3% del total).

El juego por internet, no reseñado en los cuadros anejos, se produjo en 2018 en las modalidades de casino, apuestas y bingo, todo ello "on line" y de juegos específicos desarrollados a distancia, el importe de la tasa fue de 556 miles de euros (504 miles de euros en 2017). Dicho importe como se ha señalado anteriormente se incluye en el apartado "observaciones" del parte.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2018 se interpusieron 31 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora es nulo pues no quedaron recursos pendientes, al igual que en 2017 y 2016.

Se han estimado o estimado en parte el 77,4% de los recursos presentados, desestimándose el 22,6%.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 225 por importe de 408 miles de euros (264 en 2017 por importe de 513 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a problemas en la mecánica de liquidar el impuesto.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 161 expedientes sancionadores en 2018 por importe de 101 miles de euros (211 en 2017 por importe de 80 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no declaradas.

**3. Control en vía de gestión.**

En 2017, como se ha indicado anteriormente, la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, responsable del control administrativo pasó a depender de una nueva dirección de área, denominada DAOCJ. Por ello, en la actualidad el control administrativo y tributario del juego no se residencia en el mismo centro directivo, aunque sí en la misma consejería. No obstante, en la práctica, la situación del control en vía de gestión no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas.

La tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de una aplicación que permite gestionar la situación de las máquinas en relación con los impagos, los ingresos fuera de plazo, los canjes, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En materia de gestión del juego es necesario resaltar que ya es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos en 2018, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2018, que regula el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones y pago, así como la obligatoriedad de la misma.

En el PCT de 2018 de la CM se incluye una rúbrica para los tributos de juego.

No se observa ningún tipo de limitación o deficiencia en los controles establecidos en vía de gestión.

**4. Informatización de la gestión de la tasa.**

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(\*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

No se detecta ningún tipo de problemas en la gestión informática de la tasa, especialmente considerando la obligatoriedad de la presentación telemática que facilita todo tipo de controles.



### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que, de la totalidad de las declaraciones presentadas en la CM en 2018, el 34,5% de las correspondientes al ISD (33,4% en 2017) y el 33,6% de las relativas al ITPAJD (34,1% en 2017) lo fueron en dichas oficinas. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 13,3% de la recaudación por ISD, el 35,1% de la correspondiente al ITP y el 40,6% de la ingresada por AJD (13,2%, 32,8% y 36,2%, respectivamente, en 2017).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierne una nueva prórroga del convenio, extendía la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Pero las exigencias derivadas de la aprobación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en relación con la administración digital, especialmente en lo que se refiere al importante aumento de la presentación de declaraciones por vía telemática, de las sucesivas leyes de medidas fiscales de la CM y de los nuevos procesos de control masivos en la aplicación de los beneficios fiscales, así como la próxima implantación del régimen de autoliquidación con carácter obligatorio en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, son razones que, entre otras, aconsejan una profunda renovación del Convenio. Al suponer esta renovación mucho más que un ajuste de bases y porcentajes, se concluyó que era conveniente pactar una prórroga instrumental del actual Convenio por un año ampliable a dos, sin perjuicio del inicio inmediato de los trabajos encaminados a la redacción de uno nuevo que considere los datos reales de las recientes modificaciones legislativas y procedimentales a las que se ha hecho referencia y que necesariamente han de tener reflejo en el mismo.

Como se ha señalado en informes anteriores, dentro de la DGT, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El Servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios.

Es importante destacar que algunos trámites se realizan por el servicio de OOLL por carecer las oficinas de medios o competencia para ello, como pueden ser los relativos a la suspensión de la ejecución de liquidaciones y emisión, en su caso, de las correspondientes

a los intereses de demora devengados con ocasión de la suspensión, volcado informático individual o masivo de deudas a recaudación ejecutiva, reposición, en su caso, a voluntaria, etc. También se efectúa desde dicho Servicio el envío a publicación de deudas al Boletín Oficial del Estado (BOE), la revisión de los fallos de los diferentes Tribunales Económico Administrativos y Contencioso Administrativos a los efectos de calificar y preparar los informes destinados a las impugnaciones que se consideren necesarias, la comunicación de créditos concursales y el control de los expedientes que son objeto de los procedimientos especiales de revisión.

Por otra parte, entre los factores de utilidad para la homogeneidad de los procesos y el control de las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL, cabe mencionar la labor de coordinación que se realiza en la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos, envíos de expedientes e información a tribunales, a recaudación ejecutiva, a inspección y a valoraciones.

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores, con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la DGT y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, remisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGT a la consulta de tramitación de expedientes, que permite conocer en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL.

La no integración de la gestión informática en las OOLL con las aplicaciones de la DGT es una debilidad del sistema gestor, como se ha indicado repetidamente en anteriores informes, por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos. No obstante, las bases de datos de la DGT se nutren periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas, notificaciones y expediente electrónico.

Las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, existiendo objetivos específicos asignados a cada oficina en términos de deuda neta generada. El grado de cumplimiento de objetivos varía mucho entre oficinas.

Debe indicarse que el seguimiento y control de las oficinas se realiza fundamentalmente a través de instrumentos como: un control global de la integridad de la recaudación y de las autoliquidaciones y liquidaciones, la selección de expedientes para su análisis, realización de algunos trámites directamente por los servicios centrales, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o por presentar una especial dificultad o novedad.

En relación con las visitas de control a las OOLL, en 2018 se ha iniciado un proceso de sustitución parcial de las visitas como mecanismo de control por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales. Así, con la finalidad de solventar las deficiencias y errores que se observan en el funcionamiento de las distintas Oficinas Liquidadoras, se convocó al personal que presta sus servicios en las Oficinas según el nivel de formación, volumen e importancia cualitativa de cada Oficina, en distintas reuniones en las que se repasaron todas las funciones y procedimientos que las Oficinas realizan en el marco de colaboración con la Subdirección General de Gestión Tributaria.

El resultado ha sido considerado muy satisfactorio por parte de los responsables de la DGT, obteniéndose un alto grado de participación del personal que acudió a las jornadas y consiguiendo una mejora inmediata en las relaciones con las distintas áreas de la Subdirección de Gestión Tributaria. A la vista del éxito de la convocatoria, se ha propuesto la repetición del proceso en 2019, abordando temas adicionales, como las nuevas bonificaciones legislativas de la CM, estudiando supuestos prácticos que se han venido presentando en el ejercicio e implantando nuevos mecanismos de control a partir de las sugerencias puestas de manifiesto por los participantes.

No obstante, además de este proceso, se han seguido realizando visitas a algunas oficinas, como la de Algete, para comprobar la idoneidad del nuevo local alquilado para dar servicio al Registro de la Propiedad y Oficina Liquidadora, la de San Lorenzo del Escorial, para conocer las medidas implantadas por la nueva Registradora referentes al envío de expedientes al Archivo Regional o la de Coslada, para el inicio del Registro de expedientes en la aplicación Arco que gestiona los documentos que se van preparando para su Archivo definitivo.

Las conclusiones de las actuaciones de control se incluyen finalmente en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y las posibles soluciones que puedan plantearse en relación con las OOLL.

En 2018, el informe recoge el análisis de todas las oficinas, en las que principalmente se observan para todas y cada una de las oficinas, entre otros, aspectos tales como los medios personales y materiales, la situación del expediente electrónico, resultados de los cruces informáticos facilitados, archivo, etc. Se realizan también una serie de observaciones de carácter general en torno a los elementos analizados o que han tenido un seguimiento mayor en 2018.

Puede afirmarse, en conclusión, que tanto las visitas realizadas, como el establecimiento de objetivos y controles informáticos, las revisiones de expedientes y las reuniones en el Servicio de oficinas liquidadoras pueden considerarse elementos muy positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de su gestión, a pesar de lo cual, las importantes limitaciones derivadas de la formación del personal, dimensión media de las

oficinas, utilización de aplicaciones diferentes de las de la DGT y asistencia al contribuyente -especialmente en la confección de autoliquidaciones- suponen serios inconvenientes para conseguir una gestión tributaria homogénea en el conjunto de oficinas en toda la CM y el nivel mínimo de calidad exigible en el servicio que prestan.

Estas limitaciones y las carencias observadas en la gestión de las OOLL fueron ya objeto de atención en el informe precedente a efectos de recomendar, al igual que en este ejercicio, que ser consideradas en el marco de las eventuales propuestas y negociaciones que puedan surgir en las negociaciones futuras para un nuevo convenio.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT, sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2016, 2017 y 2018.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (30/04/2019), (EN MILES DE EUROS)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	2	6	7	92	98			3	3	3
ARAGÓN			2	3	3					-
ASTURIAS					-					-
BALEARES	4	1	2	1	2					-
CANARIAS	1	24			24					-
CANTABRIA					-					-
CASTILLA Y LEÓN					-					-
CAST-LA MANCHA	6	33	79	148	182	3	21	47	142	163
CATALUÑA										-
EXTREMADURA			4	0	0			2	0	0
GALICIA	1	0			0					-
MADRID					-					-
MURCIA					-					-
NAVARRA			1	5	5					-
RIOJA	1	0			0					-
VALENCIA		23	2	4	27			1	0	0
AEAT		5			5	2	5			5
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>92</b>	<b>97</b>	<b>254</b>	<b>346</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>53</b>	<b>145</b>	<b>171</b>

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 564

transferencias, por importe de 12.270 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM (en 2017, 176 por importe de 3.564 miles de euros). Se han recibido un total de 85 transferencias, por un importe de 295 miles de euros, frente a las 79 por 257 miles de euros recibidas en 2017, siendo la Comunidad de Castilla la Mancha, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CM por 97 miles de euros, seguido de Galicia, con 64 miles de euros y de Asturias con 48 miles de euros. Del Estado se recibió una transferencia por importe de 0 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2018 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado 5 transferencias al Estado por importe de 77 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, en 2017 6 expedientes por importe de 7 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 60 días (72 días en 2017). Se trata de un plazo levado para las previsiones del art. 235.3 de la LGT que lo fija en un mes, pero se ha reducido con respecto al ejercicio anterior y resulta inferior al plazo medio ponderado del conjunto de CCAA que ha sido de 99 días (88 días en 2017). Asimismo, el TEAC comunica que el plazo medio de remisión de los expedientes de procedimiento abreviado es de 64 días en la CM (63 en 2017) y 116 en el conjunto ponderado de las CCAA (93 en 2017). El plazo conjunto de los dos tipos de procedimiento ha sido de 62 días en la CM (67 días en 2017) y de 110 días en el conjunto de CCAA (91 días en 2017).

No hay novedades reseñables en este punto con respecto a lo manifestado en el informe sobre el ejercicio 2017 por lo que, tal como se dijo entonces, se puede reiterar que además de la presentación de reclamaciones económico-administrativas en papel común, el Portal del Contribuyente permite a los interesados la descarga del impreso normalizado para la formulación de las reclamaciones, para su presentación ante la DGTOGJ a través de la red de Registros Públicos o, el mismo Portal permite su presentación por medios telemáticos si disponen los interesados de DNI electrónico o Certificado electrónico reconocido por la CM.

Desde el Registro se remiten las reclamaciones a la Sección de Relaciones con Tribunales que tramita su grabación y envía el Tribunal competente a través de la aplicación informática GTTL.

La remisión tanto de expedientes como de resoluciones se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEAR es la Presidencia de la Sala Tercera y en el de la Comunidad el Área de Recursos y Procedimientos Especiales. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas; concretamente la remisión de expedientes se realiza los miércoles de cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

Cada uno de los expedientes está conformado por un archivo PDF que comienza por una carátula en la que se identifica el número de expediente dado por la CM al procedimiento de aplicación de los tributos cuyo acto de finalización es objeto de reclamación económica administrativa, la naturaleza de dicho acto, los datos identificativos del reclamante y la cuantía de la reclamación. A continuación, se incluye el índice del expediente que, al igual

que la carátula es conformado en un modelo siempre idéntico. Tras la documentación incluida en el expediente, el mismo termina en un oficio electrónico en el que el funcionario correspondiente de la CM acredita la integridad y veracidad del expediente.

Aunque ha habido conversaciones informales tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pen-drives como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes en auténticos expedientes electrónicos, no se ha avanzado excesivamente en ninguna de las materias.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

Las resoluciones dictadas en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios se remiten también a través de un pendrive. Los archivos que contiene están protegidos asimismo contra escritura y para acceder a su contenido es necesario una clave. Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (nº reclamación y tipo, reclamante, fecha de interposición, sentido del fallo, fecha de notificación) una en formato access y otro en pdf, una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al tribunal.

A través de un proceso de carga masiva a todos los archivos se les da registro de entrada con inclusión del mismo en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de Tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al Tribunal o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores.

## **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

En 2018 no hubo ningún caso de anulación total o parcial del acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal según prevé el artículo 253.3 LGT. Tal y como ya se recomendó el año pasado, debe valorarse esta posibilidad con la finalidad de evitar reclamaciones innecesarias.

## **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

En la CM existe un formulario para presentar una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, que puede ser enviada telemáticamente a la DGT.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, sobre los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las



Administraciones Públicas, en la CM no se impide la presentación de la documentación en papel, lo que se hace extensible a este tipo de expedientes.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones, estando ambas partes en general muy satisfechas con estos procedimientos. Por otra parte, las resoluciones que se reciben en el TEARM se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGT, singularmente al expediente electrónico, a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento.

#### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

El art. 246.1.b) de la LGT dispone que las reclamaciones que se tramiten por el procedimiento abreviado se deben iniciar mediante escrito que deberá incluir necesariamente las alegaciones que se formulen. Si para hacerlas el interesado necesitara la vista del expediente, puede comparecer ante el órgano de la CM que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CM no se le indica al contribuyente la posibilidad de puesta a disposición del expediente. Al igual que en el informe anterior se recomienda que se indique al contribuyente dicha disponibilidad del expediente.

#### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

#### **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.094 presentadas en 2017 hasta las 2.455 del ejercicio 2018 (20,7%).

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Madrid	3.868	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455
<b>Total</b>	<b>3.868</b>	<b>6.485</b>	<b>4.484</b>	<b>5.606</b>	<b>6.319</b>	<b>6.373</b>	<b>4.792</b>	<b>3.601</b>	<b>3.094</b>	<b>2.455</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 60,6% del total, y un 29,3% al ISD, correspondiendo 0,4% al IP y 0,6% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.200 lo que supone una disminución durante el ejercicio de 1.052 expedientes, un 20% respecto de las existentes a 1 de enero. El 63% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 24,5% al ISD y el 12,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 45,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 53,1% en ISD, 43% en ITPAJD, 34,1 en IP, 15,6% en actos del procedimiento recaudatorio y no se estimó ninguna en Juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 576 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 303 (45,3%).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece, al igual que en el año anterior, a que a partir del mes de agosto de 2016, el TEARM en sus fallos ajustó su criterio a la doctrina reiterada del Tribunal Superior de Justicia de la CM, que a su vez había seguido los fundamentos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 relativa a la falta de motivación suficiente de las comprobaciones de valores emitidas por la DGT.

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 33,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Madrid	1.185	38,3	813	33,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.185</b>	<b>38,3</b>	<b>813</b>	<b>33,1</b>

El 65,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 30,9% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de la valoración.

## **9. Posición doctrinal.**

En relación con la posición del TEARM sobre métodos de comprobación de valor, desde 2016, tanto el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) como el TEAR han asumido los criterios del TS respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos.

La posterior jurisprudencia del Tribunal Supremo, plasmada en cuatro Sentencias referidas a las comprobaciones de valores realizadas por los técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre la que se encuentra la Sentencia de 23 de mayo de 2018, invalidó en la práctica las comprobaciones basadas en la aplicación de coeficientes sobre valor catastral. No obstante, la incidencia para la CM se limita a las valoraciones realizadas por técnicos de otras Comunidades Autónomas sobre fincas incluidas en masas hereditarias de sucesiones cuya liquidación tributaria corresponda a la CM.

Actualmente, y en aplicación de dichos criterios, todas las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones de valor realizadas por la DGT de la CM son estimadas por el TEAR con dos excepciones.

La primera excepción hace referencia a la aplicación del método de tasación en fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente LGT y la jurisprudencia plasmada en las Sentencias del TS de 6 de abril de 2017, casación 888/2016, y las citadas en la misma.

El segundo tipo de valoraciones que el TEARM entiende ajustadas a derecho son las realizadas mediante pericia singularizada del inmueble, generando cuestiones discutibles cuando no ha sido posible el acceso a la finca. Entiende que, si se deniega la entrada a la finca, es posible la aplicación del método de testigos, siempre que el perito acredite de forma singularizada la identidad entre los testigos y la finca a valorar, criterio corroborado por la Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2019, rec. 365/2018.

La exigencia de justificación de que el valor declarado por el contribuyente no es correcto no plantea problemas especiales en la CM.

En lo que respecta a retroacción y caducidad, el principal problema observado por los efectos del juego de ambas instituciones es la posible prescripción que puede acarrear. El TEARM considera que el efecto para la CM no es muy importante, pues considera que su actuación suele ser rápida y en los que no lo es, se aprecia que se trata de cuestiones de mayor precisión o alcance jurídico, por lo que la resolución del TEAR estimatoria o no se funda en cuestiones sustantivas que no acarrearán retroacción o implican la sustitución del acto impugnado por otro, pero describiendo concretamente el contenido a sustituir. No obstante, en casos como el de nueva valoración con visita al inmueble, el procedimiento para comunicar, acordar y realizar la visita puede eliminar las posibilidades reales de una nueva liquidación.

Por otra parte, no es frecuente que se declare que el procedimiento seguido es incorrecto salvo aquellos casos en los que como consecuencia de la tramitación de procedimientos de verificación de datos se haya declarado la nulidad de pleno derecho de las actuaciones con posible prescripción. La apreciación de esta circunstancia disminuye con el tiempo, pues la CM se ha adaptado a la doctrina sobre la nulidad de pleno derecho que implica la aplicación de dicho procedimiento gestor a supuestos en los que no procede.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los datos consignados en los cuadros como tramitación de expedientes no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, y en los consignados como recursos tampoco se han incluido contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la CM están incluidas 1.072 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas). En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	899	238.253	279.159
RÚSTICA	173	7.496	8.475
<b>TOTAL</b>	<b>1.072</b>	<b>245.749</b>	<b>287.594</b>

Fuente: CM

#### 2. Análisis de la gestión.

##### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	7.453	4.582	-38,5	38.414	39.650	3,2	41.285	38.604	-6,5	4.582	5.628	22,8
Inspectoras	430	409	-4,9	225	249	10,7	246	214	-13,0	409	444	8,6
<b>Total</b>	<b>7.883</b>	<b>4.991</b>	<b>-36,7</b>	<b>38.639</b>	<b>39.899</b>	<b>3,3</b>	<b>41.531</b>	<b>38.818</b>	<b>-6,5</b>	<b>4.991</b>	<b>6.072</b>	<b>21,7</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (3,3%) y un descenso de los despachos (6,5%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 21,7%, pasando a ser 1,9 meses (1,4 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017 ÍNDICE DE DEMORA	2018 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,3	1,7
INSPECTORAS	20,0	24,9
<b>TOTAL</b>	1,4	1,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 1,7 meses frente a los 1,3 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 24,9 meses frente a los 20,0 meses de 2017. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,9 meses (1,4 meses en 2017).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración.

Durante el periodo comprendido entre el 01/03/2018 al 30/09/2018 se contó con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2018 las 57.713 comprobaciones de valor de bienes urbanos arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 11%, una proporción inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 12,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.646.126 miles de euros (2.360.483 en 2017).

Las 9.089 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento del valor declarado del 3,9% (14,2% en el ejercicio anterior), con un valor comprobado de 1.937.989 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó hasta los 72.701 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 525.382 miles de euros, que en términos relativos equivale al 110,2% (11,0% en el ejercicio anterior).

### **4. Medios de valoración.**

La Subdirección General de Valoraciones (SGV), integrada en la DGT, es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la CM. Para ello lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, publicando anualmente una relación de valores mínimos de referencia aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Los valores publicados y los procedimientos de valoración previa establecidos,

fundamentalmente a través de internet, constituyen las principales medidas de información y difusión del valor tributario de los bienes inmuebles que posibilitan su conocimiento en el momento de la presentación de la declaración tributaria. El sistema de valoración de la CM descansa en la aplicación denominada “Sistema integral de valoraciones automatizadas de la CM” (SIVA).

El valor mínimo de referencia representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se inicia el correspondiente expediente de comprobación por la SGV. No obstante, cuando existen circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

La SGV utiliza en todos los casos para sus comprobaciones, el medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de entre todos los medios de comprobación recogidos en dicho artículo. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

No obstante, en 2018 se realizaron estudios y análisis para la eventual utilización del medio recogido en el apartado b) del artículo 57 de la LGT, estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (coeficientes multiplicadores del valor catastral). Sin embargo, a raíz de las SSTS de 23 de mayo de 2018, que establece que este medio no es idóneo para la comprobación de valores, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya valoración se trata, se desechó el empleo del mismo por parte de la CM.

En cuanto a los métodos de valoración empleados durante el año 2018, la gran mayoría de los dictámenes periciales han utilizado como método el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización. Como excepciones al método comparativo en la valoración de la Obra Nueva se utiliza el

método del coste y en la de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública los valores se fijan por la normativa aplicable en cada caso.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 26-11-2015 (STS 5306/2015) contenía criterios, adoptados posteriormente tanto por el TEAR como por el TSJM, que cuestionaban varios aspectos del informe de valoración, fundamentalmente en lo referente a la motivación del mismo. La sentencia incidía principalmente en los testigos (necesidad de aportar las escrituras o cargas masivas de donde provienen para no presumir su certeza, explicación de por qué son considerados semejantes al bien a valorar, explicación del proceso de homogeneización, justificación de la homogeneidad de la muestra elegida, etc.), aunque también incidía en aspectos relativos a la descripción e individualización del bien inmueble y, sobre todo, en el reconocimiento personal y directo del inmueble por el perito o la justificación de que dicha inspección era innecesaria.

Los criterios de los tribunales motivaron la elaboración de un nuevo modelo de informe de valoración que incorporaba los criterios exigidos y que, con visita al bien incluida, ha estado en funcionamiento con elaboración manual durante el año 2018 para expedientes de segunda vuelta, mientras paralelamente se ha estado trabajando en su consolidación informática en el aplicativo SIVA de manera que abarque a la totalidad de los procedimientos.

Por otra parte, la Resolución del TEAC 5240/2016/50/00 de 09-03-2017 de unificación de criterio, establece la necesidad de incorporar al expediente tributario los documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, para así considerar suficientemente motivado el dictamen de peritos de la valoración de un bien por el método de comparación. Este requisito se entiende cumplido, de acuerdo con la Resolución, cuando se incorpora al expediente una certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deja constancia de los datos relevantes que figuran en la escritura.

Durante 2018 se incorporaron ya de manera efectiva los mecanismos de selección y búsqueda de testigos, en base a parámetros definidos previamente por el sistema o por el valorador (tipología, distancia, superficie, estado de conservación, categoría, constructiva, antigüedad, distancia al devengo y localización) en la búsqueda de la muestra más homogénea posible con respecto al bien inmueble a valorar en función de los parámetros que establezca. Se elaboró el documento que incorporaba la certificación del funcionario público, tras importantes modificaciones de la aplicación y de la base de datos de testigos para ello. En la actualidad se adjunta automáticamente al expediente, ya que se han habilitado los mecanismos para la selección e incorporación de todos los datos de los testigos al informe de valoración, a través de la generación automatizada de este documento.



Por otra parte, por lo que se refiere a la visita, en la CM se intenta visitar los inmuebles en todos los casos de segunda comprobación, salvo en los solares. A tales efectos, existen modelos de comunicación de solicitud de colaboración en la visita, a la que se adjunta hoja de consentimiento y autorización, indicando que la no remisión del mismo se entenderá como falta de consentimiento. En dicho caso, se consideraría que la falta de la visita no es imputable a la administración.

En 2018 se han comunicado 834 solicitudes de colaboración en visita pericial y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 184. La gestión de las visitas a efectos de comprobación de valores es compleja, especialmente debido al proceso de notificación y posterior acuerdo sobre fecha de la visita.

Como se ha comentado anteriormente, incluso durante un periodo del año (de marzo a septiembre) se contó con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 127.255 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 4.976 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 4,1% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha de dicha valoración.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, pero en la práctica el servicio es, en general, gratuito puesto que las valoraciones obtenidas por medios telemáticos están exentas del pago de la misma cuando éstas se refieren a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 145 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,9 meses frente a los 3,9 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan junto con los recursos propiamente dichos las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los

bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos y, desde la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, la falta de homogeneidad de los “testigos” (fincas cuyo valor de transmisión se toma como referencia), la falta de visita de un perito al inmueble valorado.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido y no puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituya un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa.

Si bien no se ha seguido un control de estos aspectos en las alegaciones y recursos interpuestos como para poder cuantificar exactamente los mismos, se puede afirmar que la mayoría de las argumentaciones contra la valoración versan sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica también la visita pericial de manera más o menos directa.

El porcentaje estimativo de recursos y de alegaciones contra actos liquidatorios de la CM de los conceptos ISD e ITPAJD que alegan datos físicos catastrales (superficie, antigüedad y conservación de inmueble) en torno al 77% de los casos, si se tiene en cuenta en la alegación el estado interior del inmueble, según un muestreo realizado por la SGV.

No obstante, si la conservación se considera desde el punto de vista de la definición catastral, el porcentaje de recursos y alegaciones basadas en datos físicos erróneos, no superaría un 10-15%.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARM o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 77,6%, mientras que la demora alcanzó los 3,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 44,6% y de 14,9 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorpora un dictamen pericial con visita del perito al bien inmueble.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En las actas instruidas no se han computado en el importe 2 actas firmadas en conformidad con el mismo obligado tributario por el impuesto sobre Sucesiones por su carácter extraordinario, al resultar una cuantía total a devolver de 24.716.251,66 euros.

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no han sido considerados actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	581	724	35.168	67.724
TRANSMISIONES	168	200	27.675	5.959
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>924</b>	<b>62.843</b>	<b>73.683</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 924, por un importe total de 73.683 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 749 actas por un monto total de 62.843 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,4% en el número de 17,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 80 miles de euros, lo que supone una disminución del 5% respecto a los 84 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Los conceptos tributarios de las actas instruidas fueron únicamente los de ISD e ITPAJD. Por conceptos tributarios, las actas de ISD aumentaron un 24,6% en número y un 92,6% en importe y las de ITPAJD aumentaron un 19% en número, pero disminuyeron un 78,5% en importe.

Por modelos de actas fueron incoadas 776 actas de conformidad con una deuda tributaria de 20.284 miles de euros y 148 actas de disconformidad por valor de 53.399 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 27,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 72,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.097 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 926 instruidas en el ejercicio y 171 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 938, quedando 159 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,5%, (82,2% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 938 actas liquidadas, en 26 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en casos de modificaciones de la base imponible. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 17,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 16,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
Madrid	44,6	3.740,7	54	4.308,9

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 54 por un importe de 4.308,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (44,6 en 2017) y del importe de dicho año 2017 (3.740,7 miles de euros).

## **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2018 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.

El PCT solamente hace referencia a las actuaciones de inspección y no se extiende a las de gestión o recaudación (aunque éstas se planifican con detalle en el sistema de objetivos). El PCT se identifica de esta forma con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El PCT para 2018 preveía una disminución sobre los resultados del último ejercicio, tanto en lo que se refiere al conjunto de actas (de 758 en 2017 a 690 previstas en 2018), como en lo que se refiere al importe más la sanción en la que también se preveían disminuciones en el conjunto y en las dos figuras impositivas más importantes, pues de 71.010 miles de euros del conjunto se estimaba una previsión para 2018 de 61.000 €. El promedio estimado por actuario dentro de las previsiones para el ejercicio 2018 era de 33 actas y 2.904 miles de euros. El resultado fue finalmente bastante mejor de lo previsto puesto que se incoaron una media de 44 actas por actuario por importe medio de 3.738 miles de euros. Esto es alcanzando unos resultados de 133,6% y 128,7%, respectivamente.

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ISD fue bastante superior a lo previsto alcanzándose con las 722 actas un 136% del objetivo en número de actos y con 69.020 miles de euros en importe, un 206,6% del objetivo. En cambio, en ITPAJD se incoaron 200 actas, un 125% del objetivo, mientras que la deuda tributaria ascendió a 9.492,5, significando sólo un 34,4% de los objetivos previstos. Por tipos de actas, las 774 actas de conformidad suponían un 146% de los objetivos y las 148 de disconformidad suponían el 92,50% de lo previsto. En el procedimiento sancionador el número de expedientes incoados supone un 125% con respecto a los objetivos y el importe un 60,38% de lo previsto.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca también la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección.

## **6. Instrumentos inspectores.**

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

- **Impuesto sobre el patrimonio.**

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2018 sobre posibles no declarantes, tanto referidas al último ejercicio como a los anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

En cualquier caso, se ha tenido acceso y ha podido consultarse y utilizar información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero) a efectos de otros impuestos.

- **Impuesto sobre sucesiones y donaciones.**

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial y en los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, sin acumulación a los efectos de ISD, y títulos valores de cuantía superior a un millón de euros. Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en estado de solteros con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

- **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.**

En general se han utilizado diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, se ha aprovechado la información de los expedientes seleccionados desde las OOGG y las OLL, y se ha utilizado la base de datos de la AEAT, de forma especial a través de la herramienta ZUJAR, y en algunos casos las diligencias de colaboración.

**7. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

La herramienta ZÚJAR en la CM constituye la base principal de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias.

No obstante, se indica por los responsables de la Subdirección de Inspección que el número de actas que se han incoado por la utilización de esta herramienta no puede cuantificarse de manera exacta por la falta de un sistema informático que permita su consulta a pesar de que, en la mayoría de los supuestos, se ha utilizado directa o indirectamente la mencionada aplicación.

La colaboración de la Delegación de Madrid en el área territorial de Madrid de la AEAT en relación con ZÚJAR ha continuado durante 2018, habiéndose producido algunos encuentros de difusión y de mayor conocimiento de las posibilidades de la herramienta.

Por otra parte, es posible que algunas de las limitaciones de tipo práctico observadas con anterioridad por la CM pueden ser superadas a corto plazo, como la que hace referencia a la conveniencia de acotar la bajada de datos referidas a un colectivo con mayor precisión, tanto en el volumen de datos como en la información contenida en los mismos.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, el mismo número que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (7 en 2017). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y 5 han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	0	0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	117	1,9
Tributos sobre el juego	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>117</b>	<b>0,2</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Madrid como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones de Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No ha habido actas incoadas por la AEAT relativas al IP en 2018.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 64 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 60 entrados en 2017. Del total, 2 correspondían al IP, 44 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 18 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Las causas frecuentes de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, son muy variadas, se pueden citar como causas frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,1 meses, no mejorando el índice en relación a 2017 (1,0 meses).

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 244 expedientes sancionadores por importe de 3.071 miles de euros, frente a 196 procedimientos por importe de 8.889 miles de euros en 2017.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 250 por un total de 4.830 miles de euros, de los que 1 cuyo importe es 0 correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril 2019.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

#### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>953.825</b>	<b>809.484</b>	<b>-15,1</b>
Rectificaciones	-3.497	-240	93,1
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>950.328</b>	<b>809.244</b>	<b>-14,8</b>
Derechos contraídos	2.020.664	2.191.924	8,5
Derechos anulados	145.013	102.331	-29,4
<b>Derechos líquidos</b>	<b>2.825.979</b>	<b>2.898.837</b>	<b>2,6</b>
Derechos cancelados	2.016.495	2.156.466	6,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>809.484</b>	<b>742.371</b>	<b>-8,3</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,9	3,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,4 %, porcentaje que refleja un descenso de 1,5 puntos porcentuales respecto al 4,9 % alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	68,3	69,5

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 69,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 68,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.898.837	2.145.433	6.573	155	30	2.152.191	746.646

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 6.573 miles de euros, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,5% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 155 miles de euros, un 0,007% de los derechos cancelados (0,1% en 2017).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) asciende a un total de 746.646 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, lo que supone una proporción del 25,8% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
953.825	809.484	-15,1	746.646	-7,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 62.838 miles de euros (7,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -15,1% en 2017 y -0,9% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (71,5%) y ejecutiva (28,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 25,8% (28,6% en 2017).

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 77.387 miles de euros (10,4%). Las principales causas de suspensión son, al igual que en el año anterior, las impugnaciones presentadas por los sujetos pasivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
163.910	2.267

Fuente: CM

Los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos representan el 22,3% de los derechos pendientes de cobro.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CM se sitúa en 529.738 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 15,7% la registrada en el ejercicio anterior (628.382 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 69,5% permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, la cuantía de la misma es elevada, la situación del sujeto pasivo así lo aconseja o existe especial interés en la notificación, la notificación se efectúa a través de agente notificador. En 2018 se han producido 641 envíos a través de agente notificador y 90.129 envíos de notificaciones no siempre exitosos por el SICER.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Desde febrero de 2018 hay medios informáticos para emitir las notificaciones telemáticamente de una manera integrada a través de NOTE.

La S.G. de Recaudación tiene externalizado las notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo. Como consecuencia de la quiebra de la empresa de notificaciones en junio de 2018, aunque se firmó un contrato menor con otra empresa, esta última no tuvo los sistemas preparados para empezar a funcionar hasta enero de 2019. Ello tuvo consecuencias en los resultados finales del ejercicio 2018 porque

afectó tanto a los ingresos, como al volumen de recursos que entraran en ese ejercicio. El número de notificaciones del 2018 que se tramitaron a comienzos del año 2019 fueron 13.642 providencias de apremio y 5.375 diligencias de embargo.

El número de notificaciones efectivamente realizadas en 2018 por la Subdirección General de Gestión Tributaria, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, figura a continuación:

- Por medio del SICER (solo se contabilizan aquí primeros envíos que han tenido éxito), 53.550, con un plazo medio de 19 días.
- Por correo (segundos y siguientes envíos con éxito), 3.338 con un plazo medio de 52 días.
- Mediante agente notificador, 641 con un plazo medio de 6 días.
- Por edictos en el BOE con comparecencia, 1.198 con un plazo medio de 68 días.
- Por edictos en el BOE sin comparecencia, 20.094, con un plazo medio de 78 días.
- Telemáticas 9.725 con un plazo medio de 7 días.
- En mano con un envío previo, 1.550, con un plazo medio de 41 días.
- En mano sin un envío previo, 593, inmediatas en todos los casos.
- En las estadísticas figuran otras dos partidas menores denominadas “Sucesores” y “Pendiente de resultado” con 25 y 6 cómputos.

En total, en 2018 se han practicado 90.770 notificaciones, siendo en conjunto el plazo medio de notificación de 34,9 días.

En el caso de notificaciones a no residentes, cuyo porcentaje es anecdótico, no se emplean los mecanismos de asistencia mutua internacional antes de acudir al BOE.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 35 por valor de 418 miles de euros (36 en 2017 por valor de 479 miles de euros).

### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe.

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias de apremio.
- Las anulaciones de providencias de apremio recogidas en los cuadros nºs 125 a 128 son las que se producen por ejecución de fallos en reclamaciones económico-administrativas o fallos judiciales, o por recursos ante la CM por errores materiales, aritméticos o de hecho, pero no por recursos de reposición ante la CM, éstos, en caso de estimarse, darán lugar a las “datas por otras causas” de los cuadros nºs 130 a 136. Se actúa así porque estos recursos no los controla la Subdirección General de Recaudación en sus tablas de la aplicación comercial Access, sino la aplicación oficial para recursos REPO que no distingue entre los distintos conceptos tributarios.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
40.765	66.890	837	31.801	2,0	2,1

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 40.765 providencias de apremio por un importe total de 66.890 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 0,2% en su número y un descenso del 25,6% en el importe. Del total, 36.517 providencias, por importe de 56.515 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,6% de la emitidas y 84,5%

del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 31.647 miles de euros, correspondientes a ISD (47,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 837 por importe de 31.801 miles de euros, con un incremento del 1,7% en el número y del 52,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 618 providencias, por importe de 26.576 miles de euros (17.185 miles de euros en 2017), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 73,8% del total de anulaciones y 83,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 47,5% para el conjunto de la comunidad autónoma (23,2% en 2017), el 47% en el caso de la Oficina Gestora, que responde a una sola liquidación de elevado importe que se repone a voluntaria. El porcentaje es del 50,4% en las Liquidadoras también motivado por la baja de tres providencias de apremio anuladas por sentencia judicial (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en número 2,1% pero alta en importe 47,5% (2% en número y 23,2% en importe en 2017), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. En todo caso, son las resoluciones del TEARM o sentencias del TSJ la causa fundamental de las anulaciones.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 569 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 151 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 686, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 184, cifra un 38,8% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,2 meses (4,0 meses en el ejercicio anterior).

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Madrid	577	410	-28,9	910	676	-25,7	1.077	884	-17,9	410	202	-50,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,7%, (2,2% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 179 recursos, un 20,2% del total de los tramitados (15,9% en 2017).

Las causas fundamentales de que los recursos hayan sido estimados total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.**

No se han producido en 2018 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación. La Subdirección General de Recaudación (SGR) continúa organizándose en tres jefaturas de división (Gestión y Coordinación, Recaudación Ejecutiva y Recursos y Procedimientos Especiales).

No obstante, desde el punto de vista de procedimientos, la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a notificaciones telemáticas, así como lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, ha supuesto la modificación de algunos de los procedimientos que se realizan en la SGR conducentes a la implantación del sello de órgano en las notificaciones y a la conexión de la aplicación AREA con el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CM (NOTE) para la notificación por este sistema cuando proceda. En este último caso, como se ha comentado anteriormente, el sistema requiere la previa inscripción del contribuyente, pero en el caso de los sujetos obligados, desde las distintas áreas de la SGR se requiere para que se den de alta y presenten, en su caso, las comunicaciones de forma telemática.

Por otra parte, la modificación del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, en lo que respecta a la subasta de bienes, en el sentido de que ésta se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, ha supuesto la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que tenga que realizar la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hagan a través del BOE. De las dos alternativas técnicas para la comunicación con el BOE, formulario y vía web, se eligió transitoriamente la primera, estando operativo el proceso. No obstante, la SGR no ha celebrado ninguna subasta porque no se han terminado las actuaciones derivadas de la última celebrada de forma presencial. En



cualquier caso, se ha constatado la existencia de dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso, que deberían ser solventadas a la mayor brevedad para continuar los procesos de subastas por parte de la CM.

A pesar de las mejoras comentadas en los procesos informáticos utilizados por la SGR, aún no se ha implantado el expediente electrónico en los procesos que realiza la SGR.

La CM no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, pero la información en estos expedientes se mantiene aproximadamente unos tres años, por lo que de forma individualizada si ha surgido alguna información en relación con el titular, se procede a la rehabilitación de los expedientes. En todo caso, al igual que se hizo en el informe anterior, se recomienda que se considere la implantación de dicho sistema centralizado.

En relación con los criterios de selección para que las deudas se gestionen por la AEAT o por la CM, hay que recordar que la CM realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF) que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a 6 meses desde su carga en la aplicación AREA.
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia CM.
- Por otra parte, las que sus titulares tienen domicilio fuera de la CM se asignan a la AEAT y, para el resto, se asignan a Comunidad o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la Comunidad asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Con las de importe inferior también se asignan a la CM en función del volumen del cargo ya asumido por la Comunidad, o del nº de expedientes asignados a cada actuario. Las que la Comunidad no va a gestionar se envían a la AEAT.

##### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>181.102</b>	<b>98.357</b>	<b>66.826</b>	<b>212.633</b>	<b>23,9</b>	<b>117,4</b>	<b>38,2</b>
Servicios propios	177.232	30.513	43.535	164.210	21,0	92,7	45,3
Convenio con la AEAT	3.870	67.844	23.291	48.423	32,5	1.251,2	24,9
<b>Número de providencias</b>	<b>78.207</b>	<b>40.588</b>	<b>28.334</b>	<b>90.461</b>	<b>23,9</b>	<b>115,7</b>	<b>38,3</b>
Servicios propios	42.566	24.101	19.605	47.062	29,4	110,6	28,8
Convenio con la AEAT	35.641	16.487	8.729	43.399	16,7	121,8	59,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 90.461 providencias por importe de 212.633 miles de euros. Ha crecido en un 15,7% el pendiente inicial en número y un 17,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,3 meses en número (25,1 en 2017) y 38,2 meses en importe (30,2 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 40.765 providencias, por importe 124.688 miles de euros, con un incremento del 0,2% en número y del 38,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 16.538 providencias por importe de 71.343 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
<b>CA</b>	177.232	53.345	230.577	22.832	207.745
<b>AEAT</b>	3.870	71.343	75.213	3.499	71.714
<b>TOTAL</b>	181.102	124.688	305.790	26.331	279.459

- Las bajas de liquidaciones han sido 177 (823 en 2017) por importe de 26.331 miles de euros (20.866 miles de euros en 2017), con un 0,1% en número y un 8,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.499 miles de euros (5.927 miles de euros en 2017).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 28.334 providencias (37.392 en 2017), por un importe de 66.826 miles de euros (38.789 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 23,9% en número y el 23,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 8.729 por 23.291 miles de euros (19.014 por 27.783 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	26.120	16.403	9	1.003	43.535
AEAT	10.147	12.599	384	161	23.291
<b>TOTAL</b>	36.267	29.002	393	1.164	66.826

- Las datas por ingresos han sido de 17.569 providencias (23.269 en 2017), con un importe de 36.267 miles de euros (38.789 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13% (15,3% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,1% en importes (40,1% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (10.624 deudas por 29.002 miles de euros, 13.782 y 28.834, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (140 deudas por importe de 393 miles de euros, 251 y 1.167, respectivamente en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 971 deudas por importe de 12.599 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 126 providencias y 384 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas fundamentalmente a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación de apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingreso, en importes supusieron 1.164 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. En cuanto al importe, cabe señalar que en este apartado se incluyen las regularizaciones de recargo de apremio por ingresos realizados antes de la notificación de las providencias de apremio o en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley General

Tributaria. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la de número de providencias.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017

No obstante, se han observado por la CM algunas incidencias y posibilidades de mejora en el funcionamiento del convenio.

Así, la AEAT ha habilitado en 2019 su página web para que a través de ella la CM comunique a la Agencia Tributaria las incidencias surgidas con posterioridad a la remisión de la deuda para su gestión. Estas incidencias son anulaciones, ingresos posteriores al cargo, cancelaciones de deudas para su gestión por la Comunidad por diversas circunstancias, suspensiones, paralizaciones, rehabilitaciones o reactivaciones. El sistema diseñado por la AEAT permite introducir los datos identificativos de la deuda y el tipo de incidencia, pero no está habilitada la posibilidad de anexar el acuerdo que lo justifique (resolución de recurso, resolución de suspensión, resolución de anulación, ...). Tampoco se permite remitir por esta vía resoluciones desestimatorias de recursos o inadmisión de suspensiones, que pueden ser útiles al incorporarse al expediente de recaudación que tiene la AEAT.

En algunos casos, no se puede informar por esta nueva vía de algunas actuaciones que debería realizar la AEAT como puede ser una nueva notificación de la providencia de apremio o una anulación/devolución parcial.

Por otra parte, aunque no lo recoge la Adenda, la AEAT sigue sin desarrollar lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro. A pesar de los años transcurridos, continúa sin ser posible la consulta de la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio para la información a los contribuyentes de la Comunidad y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la SGR de la CM a la AEAT conteniendo las providencias de apremio, desde enero de 2018.

**7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997 de forma manual y con un alcance limitado.

El importe de los 116 embargos realizados alcanzó 862,9. miles de euros en 2018.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de los 104.695 embargos practicados en 2018 fue de 467,9 miles de euros.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CM (rendida en fecha 25 de abril de 2019 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2017, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable NEXUS recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego “on line” gestionada por el Estado.

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la CM.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el mes de septiembre. La contabilización se hace independientemente de la notificación y suele ser anterior a ésta, circunstancia que ocurre en 13 de las 20 liquidaciones analizadas. La contabilización de todas las liquidaciones se hizo el 05-10-2018 con un plazo

medio entre la fecha de liquidación y la de contabilización de 8 días, siendo el plazo máximo de 10 días y el mínimo de 7.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales por lo que ha podido hacerse un seguimiento de cada una de las liquidaciones.

#### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

La Intervención General de la CM no ha llevado a cabo durante 2018 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGT en el período analizado. En el informe del ejercicio precedente se sugería la realización de actuaciones de control financiero, recomendación que debe reiterarse en este ejercicio.

#### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2017 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 27 de diciembre de 2018.

En dicho documento tras realizar un análisis o una muestra de deudores, se puso de manifiesto la necesidad de depurar al menos las deudas tributarias del IS y del ITPAJD que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT, significando que existen más de 2.800 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años.

### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	14.243	11.482	3	18	39	1

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

No se han constituido plataformas conjuntas.

Se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica que atendieron las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto y se desplegó una importante labor publicitaria, insertando de la página web de la CM información detallada sobre el desarrollo de la campaña.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CM no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2018 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la CM.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre la situación del convenio de cesión de información a la CM y sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Campañas de IRPF.
- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.
- Objetivos de la CM.
- Actuaciones de colaboración en el área de inspección.

Los servicios de la Delegación Especial de la AEAT tenían acceso a la base de datos de la CM pero, dado que no se han utilizado desde que se probó el acceso por primera vez, resulta necesario restablecerlo. La Delegación de la AEAT ha manifestado su interés por conocer las posibilidades de disponer de accesos a los documentos notariales y privados que se acompañan en la presentación de las declaraciones de los tributos cedidos.

Por otra parte, cabe indicar que la CM informa en el CTDCGT de sus planes de objetivos relativos a tributos cedidos y trimestralmente de la ejecución de indicadores de recaudación propios. No se informa sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General y no consta que se haya autorizado el acceso a la aplicación para la consulta de datos de la CM.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La CM remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las establecidas en el ejercicio 2018 por adopción internacional de niños, por acogimiento familiar de menores y por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o con discapacidad. En enero de 2018 se remitió la información relativa al ejercicio 2017. Se enviaron 2.911 registros.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, ya superados los iniciales problemas, se están remitiendo mensualmente los ficheros,

señalando que esta información se remite de manera centralizada por Madrid Digital siguiendo las indicaciones de los centros gestores que disponen de la información a suministrar, esto es, la Dirección General de la Familia y el Menor y la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, ambas de la Consejería Políticas Sociales y Familia, efectuando la DGT una mera labor de intermediación. Las incidencias detectadas en los envíos, debidas principalmente a errores de identificación de los declarados fueron comunicados por la Delegación Especial de la AEAT a la DGT, que se comunicó posteriormente dichas incidencias a las dos direcciones generales citadas en septiembre de 2018.

En 2018 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2017.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, la información remitida se refiere estrictamente a los intereses de demora tributaria, resultando por el momento difícil de obtener toda la información solicitada.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 88.166 validándose por el DIT 70.018 (79,42%). No se han validado 3.922 registros.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

#### **Remisión de información catastral**

La Comunidad Autónoma solicita anualmente información de la Base de Datos Catastral. La remisión de dicha información se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de intercambio de información territorial suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda de la CM el 27 de abril de 1999. La información en 2019 estaba en preparación, pendiente de entrega a fecha de la visita.

#### **Acceso a bases de datos**

Por otra parte, los funcionarios de la CM acceden a la Base de Datos Catastral a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) con usuarios autorizados, al igual que a la

aplicación VALORA, que permite el acceso a los valores de mercado que se obtienen de la aplicación de los Informes anuales del Mercado Inmobiliario.

Por parte de la Gerencia Regional del Catastro no se ha detectado ninguna problema o incidencia de relieve en relación con los accesos. La CM conoce las condiciones de seguridad, que se comunican a cada usuario cuando se les da de alta. En cuanto a las bajas de usuarios se producen a requerimiento de la Gerencia Regional cuando se comunican por la CM.

### **Colaboración entre la DGC y la CA visitada para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de referencia (VR).**

Debe recordarse que la CM tiene un sistema propio de obtención de valores de mercado, utilizando los datos catastrales para la descripción física de inmuebles, mientras que hasta la fecha el estudio de mercado es propio de la CM.

La CA dispone de acceso a la aplicación VALORA de la DGC, que ha entregado información desagregada sobre el valor de referencia a todas las Comunidades, tanto sobre bienes inmuebles urbanos como rústicos, con el objetivo es analizar los datos y mejorarlos ante una eventual utilización de los mismos en el caso que se produzca la modificación normativa en el ITPAJD y en ISD que establezca el valor de referencia de la DGC como base imponible del impuesto.

Hasta la fecha de la visita, la CM no había remitido datos sobre valores comprobados.

De acuerdo con lo manifestado por la CM, las actuaciones conjuntas entre ambas administraciones en lo relativo a la colaboración para la puesta en funcionamiento de la herramienta valor de referencia se han centrado en 2018 en dar a conocerlo y explicar su cálculo y la CM aportó su informe de contraste de información de mercado que sirvió a la DGC para corregir o matizar algunos resultados y corroborar otros por zonas.

### **Participación de los representantes de la comunidad en Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria: participación en los informes anuales de mercado de urbana y rústica.**

Los contactos entre la SGV de la CM y los servicios de la DGC y de la Gerencia de Madrid han sido intensos en 2018.

La Gerencia convoca a la CM previamente a que se celebre la reunión de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria (JTTCI) para exponer el contenido de los Informes Anuales del Mercado Inmobiliario (IAMI).

Además, ha habido reuniones con la Subdirección General de Valoración e Inspección de la DGC. Los representantes de la CM han asistido igualmente a la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, invitados con voz, pero sin voto, al no ser una de las

Comunidades designadas para asistir en el bienio 2018-2019. En la reunión de octubre de 2018 asistió la Directora General de Tributos.

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (554.134 en 2018 por 569.433 en 2017).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, dado que no se tiene constancia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática, pues en la CM se dieron instrucciones para evitarlo y tampoco se produjeron problemas o incidencias en la sustitución de la comunicación vía HTTP en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por la cesión inmediata de información (CSII).

#### **6. Otros convenios de colaboración.**

En la CM no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2018, la Comisión ha celebrado reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 107 consultas. No obstante, se plantearon 40 expedientes nuevos en el año, estando pendientes 69 del año anterior y resultando pendientes a final de 2018 únicamente 2. De los 109 expedientes considerados 107 fueron planteados por la CM y 2 por la AEAT. De los 107 resueltos 54 se resolvieron con modificación de la tributación inicial y 53 sin modificación o sin variar la misma.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente y algunas han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

Cabe indicar que en 2018 ha existido una discrepancia de criterio entre la CM y la Delegación Especial de Valencia de la AEAT, por lo que se procedió a su elevación a la DGT del Ministerio de Hacienda, sin que haya otros supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se ha planteado en la CM ninguna problemática derivada de la no formalización de los acuerdos adoptados.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC está integrado en la aplicación propia del censo y notificaciones CENO con todos los datos obtenidos. Se usa tanto para la consulta a domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que **entraron en vigor en 2018** se encuentran recogidas en la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos General de la CM para 2018 (disposición final primera).

Las novedades más relevantes son las siguientes:

- En el IRPF se modifica la cuantía a aplicar en la deducción por nacimiento o adopción de hijos que pasa de una cuantía variable a una cuantía fija de 600 € por hijo, pero aplicable en el periodo impositivo en que se produce el nacimiento por opción y en los dos siguientes.
- Se amplía la deducción por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años, aumentando el porcentaje el límite de la deducción y el límite de edad del contribuyente para tener derecho a ello (30%, 1.000 € anuales y 40 años, respectivamente), entre otras limitaciones.
- En el ITPAJD se prorrogan durante 2018 la bonificación del 95% de la cuota aplicable por adquisición de inmuebles y por documentos notariales relativos a inmuebles vinculados al desarrollo de actividades realizadas en municipios del Corredor del Henares, Sur Metropolitano y Sudeste de la CM.

Por otra parte, **con efecto desde el 1 de enero de 2019**, excepto las relativas al IRPF, que son de aplicación a las declaraciones que se presenten respecto del ejercicio de 2018, se han incluido en la Ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la CM por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado, un conjunto de disposiciones que afectan de forma significativa al conjunto de tributos cedidos. Así, se modifica la escala autonómica, se producen cambios importantes en las deducciones en IRPF, se establece una reducción autonómica en ISD, una bonificación en adquisición inter-vivos y mortis-causa en los parientes del grupo tres, se establecen o modifican de forma significativa algunas bonificaciones en el ITPAJD.

**La normativa aplicable en 2018** que se encuentra en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, y que puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

## - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. Así, la escala autonómica de 2018 es la vigente desde 2015 y las deducciones autonómicas en el impuesto existentes en 2018 son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
7. Por gastos educativos.
8. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
9. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
10. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
11. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

## - **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

No hay cambios en 2018. Hay que recordar que el art. 19 del Texto Refundido establece un mínimo exento en 700.000 € y el art. 20 establece una bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

## - **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

No se producen modificaciones en la regulación de este impuesto para el ejercicio 2018. Cabe recordar que el texto refundido anteriormente mencionado regula en su capítulo 3 las normas diferenciales en el ámbito de la CM del IS. Entre éstas, cabe señalar las reducciones en adquisiciones mortis-causa por grupos de parentesco, por personas discapacitadas, por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, por adquisición de vivienda habitual, etc. Destaca la bonificación en adquisiciones mortis-causa del 99% de la cuota que resulta, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que en su caso resulten aplicables para las adquisiciones mortis-causa por grupos I y II. Igualmente, la CM tiene establecida una



bonificación del 99% para las donaciones a los sujetos pasivos de los grupos I y II con determinados requisitos.

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

#### - **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.

Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

En AJD existe una bonificación del 100% cuando se documenta la modificación del método o sistema de amortización u otras modificaciones en determinados préstamos y créditos hipotecarios.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

En 2015 se estableció una bonificación de la cuota del 95% en TPO y AJD para inmuebles y terrenos en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano, vinculados al desarrollo de una actividad industrial, bonificación que se mantiene en 2017.

#### - **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20%. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, es del 40%. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20%.

El texto refundido regula igualmente el resto de cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa.

#### - **IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS**

El artículo 47 del capítulo VI del Texto Refundido mencionado regula los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos. Además, se regula el tipo de devolución aplicable al tramo autonómico del impuesto por el consumo de gasóleo profesional, que es de 17 € por cada 1.000 litros.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		814.918,5
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		75.850
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		3.073.735,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		482.744,8

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la CM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.009.107 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.926 miles de euros, que suponen un incremento del 18,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	-17	0,0	3.282	0,2
SUCESIONES Y DONACIONES	410.899	21,3	374.410	18,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.005.160	52,1	1.098.202	54,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	366.616	19,0	389.522	19,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	146.275	7,6	143.691	7,2
<b>TOTAL</b>	<b>1.928.933</b>	<b>100,0</b>	<b>2.009.107</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 3.282 miles de euros, suben respecto al año anterior en el que los ingresos fueron negativos de 17 miles de euros, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 8,9% con 374.410 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.098.202 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,3%, y actos jurídicos documentados, con 389.522 miles de euros, sube el 6,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 1,8% en relación con el ejercicio anterior, con 143.691 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 4.042 miles de euros, mientras que solamente 233 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 29,6% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD un 35,1%, 40,6% y 13,3%, respectivamente.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.926 miles de euros, superior en 1.675 miles de euros, (un 18,1% de incremento), a la del ejercicio anterior.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio son, fundamentalmente, las siguientes:

- Respecto del IP, hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2018, la bonificación del 100% de la cuota establecida, por lo que el incremento producido en el ejercicio con respecto a 2017, no tiene un significado estadístico importante, pues se debe a una operación singular por un ingreso procedente de Navarra.
- En cuanto al ISD, cuya recaudación ha disminuido en 36.489 miles de euros, un 8,9%, se puede señalar que, aunque pueda verse afectada su recaudación por acciones de control en las áreas de gestión e inspección, ante la situación de reducida fiscalidad para las tarifas I y II y la ausencia de nuevas normas que hubieran podido cambiar la situación en 2018, a efectos de la explicación del descenso sólo puede recordarse que no se trata en este caso de un tributo regular en su cuantía en los diferentes ejercicios.
- El concepto de TPO y AJD, con aumentos del 9,3% y del 6,2%, respectivamente, está influido por el aumento de la actividad económica en general que tiene incidencia en el volumen de las transacciones y la mayor actividad observada en el mercado inmobiliario, si bien el ritmo de incremento es significativamente inferior al observado en 2017 (22,4% para los dos conceptos).
- Por último, respecto de los TJ, se ha producido una disminución en la recaudación del 1,8%, debido a la caída que continúa produciéndose en el juego del bingo, que no ha podido ser compensada por el aumento de recaudación por máquinas de juego, disminución que se observa tanto en una importante reducción en el número de salas de bingo (47), como en el número final de cartones de bingo, habiéndose operado ya

una transformación del juego hacia las nuevas modalidades que, en algunos casos, ha supuesto una reducción del tipo (del 40% al 29% en los electrónicos).

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 35,2%. El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en dicho período observándose que en el ejercicio de referencia se mantiene la tendencia al alza, si bien con menor intensidad que en otros años, con un incremento del 4,2%.

**Ingresos aplicados a presupuesto**

Servicio Territorial	2.014	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento
Madrid	1.485.782	1.537.157	3,5	1.703.705	10,8	1.928.933	13,2	2.009.107	4,2
<b>Total</b>	<b>1.485.782</b>	<b>1.537.157</b>	<b>3,5</b>	<b>1.703.705</b>	<b>10,8</b>	<b>1.928.933</b>	<b>13,2</b>	<b>2.009.107</b>	<b>4,2</b>

**4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 187.079 miles de euros (214.156 miles de euros en 2017).

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 116/2018, de 3 de julio establece que en la antigua Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTOGJ) pase a denominarse Dirección General de Tributos (DGT) y se crea una Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego (DAOCJ), como órgano directivo cuyo titular tendrá la consideración de alto cargo y del que dependerá la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, anteriormente integrada en la DGT. No se han producido otros cambios en el ejercicio.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,2% en relación con el año anterior (508 efectivos frente a 514 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 410 efectivos, frente a los 421 ocupados en igual fecha de 2017 (83,9% funcionarios y 16,1% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 14,2% (14% en 2017).

Se observan algunas mejoras en la definición y ejecución del Plan de Formación 2018, si bien la oferta de cursos continúa sin adaptarse totalmente a las necesidades de formación de la DGT. Se observa también un gran retraso en los procesos de selección de funcionarios inspectores y subinspectores que continúan actualmente en curso.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, sin que se hayan detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, existen algunas insuficiencias que serán parcialmente cubiertas con la incorporación de los nuevos funcionarios, tras la finalización de los procesos de selección en curso. Son prioritarias las plazas a cubrir en liquidación y recaudación, pero también de forma puntual en otras áreas. En todo caso, la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos pueden plantear problemas de personal a medio plazo.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan si bien debe señalarse, en todo caso que dichos servicios se ubican en la actualidad en 5 locales distintos ocupando un total de cerca de 11.000 m<sup>2</sup>.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT recibe todos los servicios informáticos de la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que tiene destacado personal de forma permanente en su sede para atender sus aplicaciones.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados. Se ha continuado el proceso de mejora y perfeccionamiento de las conexiones entre los diferentes sistemas. También se producen avances en la presentación telemática, en el expediente electrónico y en los servicios de la oficina virtual, entre otras actuaciones.

Además de mejoras en las aplicaciones, destacan nuevos proyectos para conseguir un sistema de elaboración de autoliquidaciones y programas de ayuda vía web, que sustituirán a la actual descarga de programas, al tiempo que se iniciará una evolución tecnológica de la aplicación GATA y de otras aplicaciones en el marco de un proyecto plurianual, lo que supone una importante renovación tecnológica.

En cambio, no se han producido avances en la utilización de sistemas y aplicaciones en el área de inspección y no existe en dicha área el expediente electrónico, al igual que en las de recaudación o de valoraciones.

En términos generales, puede decirse que el modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de servicios informáticos no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición permitan atender las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto. A la vista de las demandas puestas de manifiesto por los responsables de la DGT, en el momento actual estos medios podrían ser superiores para facilitar los desarrollos pendientes en plazos razonables.

A pesar de las pequeñas mejoras en el sistema “Business Intelligence de Tributación Autonómica” (BITA), no se han producido grandes avances en los desarrollos que permitan obtener información estadística agregada y hacer estimaciones de la repercusión de las medidas normativas.

En materia de estadísticas publicadas, se ha iniciado en 2019 la publicación de datos trimestrales de derechos reconocidos y de recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia, iniciando un proceso que pretende ofrecer más datos de gestión.



La CM continúa avanzando en la adaptación a las exigencias de la administración digital establecidas en la Ley 39/2015, habiendo logrado un avance bastante significativo en materia de registro, funciones de la oficina virtual, firma electrónica, expediente electrónico en el área de gestión y un muy elevado grado de presentación telemática de autoliquidaciones. Se observan igualmente progresos importantes en relación con la notificación electrónica y los esfuerzos para incorporar a las entidades jurídicas como usuarios del sistema NOTE.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

#### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Continúa sin actualizarse la Carta de Servicios.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (281 en 2017 y 327 en 2018), con un destacado incremento en relación con la atención telefónica.

### 3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 aprobado por el Director general de tributos con fecha 22 de febrero de 2018. No obstante, los criterios que lo informan no han sido objeto de publicación, si bien en las previsiones de la DGT está la publicación para 2020. Por otra parte, el Plan de Control de Tributario hace referencia casi exclusivamente al Plan de Inspección y no contiene ningún tipo de directrices para otras áreas como recaudación, gestión tributaria, valoraciones, OOLL, etc.

#### 3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGT dispone de un extenso sistema de planificación por objetivos y de previsiones anuales estructurado por subdirecciones, con indicadores, responsables de la gestión en cada área y seguimiento mensual acumulativo, conformando un auténtico cuadro de mando. No existe una fijación de objetivos por empleado ni una relación directa entre el grado de cumplimiento y la retribución del personal.

#### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en 2018 permiten apreciar una valoración positiva de la gestión de la DGT, dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la CM facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y permite realizar la mayor parte de las gestiones tributarias ante la Comunidad. No obstante, no figura un enlace directo a los servicios tributarios en la página principal de la CM, a pesar de su importancia y no están claramente agrupados en una misma sección, si bien la página web de la CM está en estos momentos en renovación para la mayor parte de los servicios.

##### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es alto, 43,9%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas con programa de ayuda e impresión con matriz de puntos para facilitar la lectura óptica, el porcentaje llega al 82,7%.

Es previsible un aumento considerable en la presentación telemática de declaraciones, tras el establecimiento de la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) para las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo y para las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social, (Orden de 5 de abril de 2019).

##### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones, configurando un muy buen nivel de atención al ciudadano que requiere aún de avances en espacios, medios, distribución de funciones, y seguimiento de calidad, especialmente en el servicio telefónico.

El servicio incluye la elaboración de autoliquidaciones y la presentación y pago, mediante tarjeta o cargo en cuenta en el mismo momento, lo que unido al funcionamiento de la cita previa y los tiempos medios conseguidos de be valorarse positivamente. No obstante, no se deja constancia del consentimiento expreso para la presentación y pago.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2018. No se han realizado en 2018 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión ya que la CM ha desfiscalizado, en gran medida, el concepto.

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,5%) y los despachos (7,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 6,7 meses, (6,6 meses en OOGG y 8,2 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 25,4% del número de liquidaciones complementarias que sin embargo ha supuesto un incremento del 62,4% en importe.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 24,6% (6,5% en 2017).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 6,8% (10,4% en 2017).

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, incluyendo el acceso a las bases de datos de la AEAT.

La información facilitada por el Registro Civil, la AEAT y las fichas notariales enviadas por el Colegio de Notarios permite, a través de la aplicación Opti-Gestión, cruzar toda la información recibida con los datos que figuran en la aplicación tributaria GATA con el fin de detectar operaciones no declaradas por parte de los obligados tributarios.

#### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 6,8% mientras que las entradas se incrementan (6,7%) y la demora media pasa de 6,6 meses en 2017 a 7,3 meses en 2018 (9,7 meses en OOGG y 3,6 meses en OOLL).

En 2018 es apreciable un ligero aumento en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas. Sin embargo, en el medio plazo es previsible una posible reducción de las liquidaciones complementarias, como consecuencia de la disminución que se ha producido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones

complementarias practicadas alcanza el 3,0% (3,6% en 2017), 2,4% en la oficina gestora (OG) y 5,3% en las OOLL.

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada y en la utilización de fichas notariales, que se utilizan en procesos de revisión masiva de expedientes en ITPAJD, al cruzar los datos consignados en la autoliquidación.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Son reseñables los incrementos recaudatorios de la tasa del juego en máquinas y reducción de la tasa por bingo.

La gestión tributaria del juego se ve facilitada por el hecho de que el control administrativo utiliza las mismas bases de datos, sin que se haya visto afectado por la creación de la nueva dirección de área.

Es necesario destacar que en 2018 ya es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos y que en el PCT de 2018 se incluye por primera vez una rúbrica para los tributos del juego dentro del Plan de Inspección, incluidos los procedentes de casinos.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Los controles y sistemas de seguimiento de la actividad de las OOLL, así como las visitas realizadas, reuniones mantenidas y aplicaciones informáticas de conexión son elementos positivos del sistema de control en las OOLL, a pesar de lo cuál, las importantes limitaciones derivadas de la formación de personal, dimensión media de las oficinas, utilización de aplicaciones diferentes y asistencia al contribuyente suponen serios inconvenientes para conseguir una gestión tributaria homogénea en el conjunto de oficinas en toda la CM y el nivel mínimo de calidad exigible en el servicio que prestan.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No se han observado en 2018 problemas de relieve en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de dichos puntos de conexión, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

#### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 60 días (72 días en 2017).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos

gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.094 presentadas en 2017 hasta las 2.455 del ejercicio 2018.

En un 45,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (55,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (65,6% de las reclamaciones estimadas).

No se ha utilizado la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Tanto el TS como el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) han asumido los criterios del TS respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos. No obstante, consideran ajustados a derecho cuando se practica una visita al inmueble (o cuando se deniega la entrada al perito) y se certifican los testigos utilizados singularmente en cada dictamen.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un descenso del 6,5% en el número de expedientes de valoración. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 11%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,9 meses (1,4 meses en 2017).

Se están modificando en profundidad las aplicaciones utilizadas en la comprobación de valores para adaptarse a los criterios que se desprenden de la doctrina jurisprudencial en la materia, especialmente en lo que se refiere a la gestión de la visita al inmueble, a los mecanismos de selección y búsqueda de testigos o a la emisión de certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deja constancia de los datos relevantes que figuran en las escrituras utilizadas en el método de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 924 por un importe total de 73.683 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 749 actas por un importe total de 62.843 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,4% en el número y del 17,2% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 54 por un importe de 4.308,9 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un incremento en el número de actas (44,6 en 2017) y en su importe (3.740,7 miles de euros en 2017).

Se observa un razonable nivel de cumplimiento de los objetivos del Plan de Inspección, en los distintos tributos, a excepción del relativo a la deuda tributaria en ITPAJD.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones, encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el PCT y que realiza los cruces informáticos necesarios, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continúa siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,5% para toda la comunidad, superior al de 2017 que representó el 68,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 25,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 28,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 62.838 miles de euros (7,8% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (15,7%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 40.765 providencias de apremio por un importe total de 66.890 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 0,2% en su número y un decremento del 25,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,1% en número y del 47,5% en importe (2% en número y 23,2% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 90.461 providencias por importe de 212.633. Ha crecido en un 15,7% el pendiente inicial en número y un 17,4% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13% considerando importes (15,3% en 2017).

En 2018 se han materializado algunas importantes modificaciones en los procedimientos realizados por la DGT para la implantación del sello de órgano en las notificaciones y la conexión con el sistema NOTE para las notificaciones electrónicas, así como en la

habilitación de mecanismos para realizar las subastas electrónicas a través del Boletín Oficial del Estado (BOE). En este último caso hay que destacar que no se ha celebrado ninguna y que existen dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso.

La DGT carece de un sistema automático para la rehabilitación de fallidos.

La AEAT realiza embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, habiendo ascendido en 2018, a 467,9 miles de euros. Por otra parte, el embargo de pagos presupuestarios de la CM con créditos a favor de la AEAT fue de 862,9 miles de euros en 2018.

### 3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

#### 3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte del Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 25 de abril de 2019.

#### 3.3.6.2. Control Interno

No se han producido novedades en relación con la aplicación del control interno por parte de la Intervención General de la CM que no ha llevado a cabo durante 2018 actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos que gestiona.

#### 3.3.6.3. Control Externo

El informe de fiscalización de la cuenta general de la CM por la Cámara de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 fue aprobado con fecha 27 de diciembre de 2018 y señala algunas incidencias detectadas en relación con la liquidación del presupuesto de ingresos.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y

accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

Las actuaciones de la DGC en relación con la colaboración para la puesta en funcionamiento del valor de referencia se han centrado en 2018 en conocer con detalle la herramienta y en aportar un informe de contraste de información de mercado para corregir o matizar por la DGC algunos resultados y corroborar otros por zonas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, correspondiente a tres deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992, 990 y sobre valores declarados correspondientes al ejercicio 2018.

En el año 2018 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.009.107 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.926 miles de euros, que suponen un incremento del 18,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 187.079 miles de euros.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Parece conveniente una revisión de las necesidades futuras de medios personales a la luz del análisis de la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que se están produciendo en los últimos años, especialmente en relación con el incremento de la presentación telemática de declaraciones y aumento de posibilidades en la administración electrónica, para ajustar adecuadamente la dimensión de la plantilla. (3.1.2.)
- 2ª)** Los resultados del Plan de Formación para 2018 continúan no siendo suficientemente satisfactorios, a pesar de que se observan mejoras en la oferta y en la adecuación de los cursos organizados a las necesidades de la DGT, pero todavía sería necesario flexibilizar la oferta con una mayor participación de la DGT en la planificación y contenido de los cursos, duración, horarios, etc. Se siguen echando en falta jornadas o encuentros sobre los temas que puntualmente puedan requerir una mayor atención por su novedad o especial dificultad. (3.1.2)
- 3ª)** En el ámbito de los sistemas y bases informáticos de gestión de los tributos cedidos, parece oportuno que continúen los esfuerzos para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, desarrollando todas las posibilidades de integración de las mismas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos. (3.1.4.)
- 4ª)** A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la DGT debe mantenerse e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación, valoraciones, etc. (3.1.4.)
- 5ª)** Tras los insuficientes avances en los desarrollos del sistema BITA para obtener información estadística agregada y hacer estimaciones de la repercusión de las medidas normativas adoptadas o previstas, con la necesaria fluidez y flexibilidad, parece conveniente dar un impulso significativo a su desarrollo para que sirva efectivamente a los planes para los que estaba destinada la aplicación. (3.1.4.)
- 6ª)** Se recomienda la elaboración de una nueva carta de servicios que incluya todos aquéllos que se prestan en la actualidad y que contenga compromisos de calidad, de respuesta y atención al contribuyente, que sean medibles e incorporables en el actual sistema de objetivos establecido. (3.1.5.)

- 7ª)** Parece conveniente que, si bien el Plan de Control Tributario no es objeto de publicación, sí lo sean los criterios que lo informan, al tiempo que debe incluir no sólo el Plan de Inspección sino los objetivos de control tributario que afectan a todas las áreas de la DGT. (3.2.1.)
- 8ª)** Dentro del importante y completo sistema de objetivos y de previsiones anuales desarrollado por la DGT como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión, podría estudiarse la posibilidad de incorporar indicadores que reflejen directamente parámetros de calidad, como los derivados de la evaluación de la Carta de Servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, análisis de calidad y de atención al ciudadano tanto presencial como telefónica, evolución y análisis de las quejas presentadas, etc. (3.2.3.)
- 9ª)** Si bien la página web se encuentra en un importante proceso de renovación, se observa que en su página principal no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM a pesar de su importancia, lo que parece aconsejable pues facilitaría un acceso directo a esta importante área de administración electrónica de la CM. Parece también que todos los servicios tributarios interactivos podrían presentarse de forma agrupada para una fácil localización por el ciudadano. (3.3.1.)
- Cabe indicar que, a pesar de los importantes avances en los servicios ofrecidos en la oficina virtual en el portal tributario, en el apartado “consulta de expedientes” sería conveniente ir incorporando más posibilidades de información sobre el estado de tramitación y sobre las declaraciones presentadas y todas las actuaciones de la CM en relación con el ciudadano. (3.3.1.)
- 10ª)** Los progresos observados, facilitados en gran parte por la incidencia en año completo de establecimiento de la cita previa, configuran un buen nivel de atención al ciudadano que requiere aún de avances, en línea con recomendaciones de informes precedentes, en la utilización de espacios, distribución de funciones y en el desarrollo de herramientas permanentes de análisis de calidad de los servicios de información, especialmente en el servicio telefónico toda vez que el número de atenciones que realiza es muy elevado.(3.3.1.)
- 11ª)** Resulta también aconsejable la regulación del proceso de consentimiento expreso en las declaraciones y pagos que se realizan por mediación de empleado público, de forma que se solicite el consentimiento del contribuyente mediante firma en impreso específico o en tableta digitalizadora, tanto para la presentación de la declaración como para el pago de la misma, algo que no se realiza en la actualidad en la prestación de un servicio que por lo demás, sólo puede considerarse como muy positivo. (3.3.1.)

- 12ª)** Las limitaciones y carencias observadas en la gestión de las OOLL aconsejan sean tenidas en cuenta en el marco de las eventuales propuestas que puedan surgir en las negociaciones futuras para un nuevo convenio, especialmente considerando los cambios producidos en los últimos años en la gestión tributaria, con un número mucho mayor de autoliquidaciones presentadas de forma telemática, la utilización intensiva de filtros y controles informáticos y la mayor intensidad en las funciones de información y asistencia al contribuyente, especialmente en la presentación de declaraciones. (3.3.2.5.)
- 13ª)** Debe valorarse la posibilidad de utilización de la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) con la finalidad de evitar reclamaciones innecesarias. Por otra parte, en aplicación del artículo 246.1 b) de la LGT parece recomendable establecer que los pies de recurso a las notificaciones expedidas por la CM se indique la posibilidad de puesta a disposición del expediente, en los casos susceptibles de impugnación en reclamaciones por el procedimiento abreviado. (3.3.2.7.)
- 14ª)** Parece deseable establecer un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, lo que podría ser considerado en futuros desarrollos informáticos. (3.3.5.1.)
- 15ª)** La Subdirección General de Recaudación (SGR) no ha celebrado ninguna subasta electrónica y se ha constatado la existencia de dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso, que deberían ser solventadas a la mayor brevedad para continuar los procesos de subastas por parte de la CM. (3.3.5.3.)
- 16ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General. (3.3.6.2.)



## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	0	0	302	295	49	49	351	344	70	66	421	410
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>302</b>	<b>295</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>351</b>	<b>344</b>	<b>70</b>	<b>66</b>	<b>421</b>	<b>410</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	83	84	90	92	0	0	141	134	94	88	13	12	421	410
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>84</b>	<b>90</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>141</b>	<b>134</b>	<b>94</b>	<b>88</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>421</b>	<b>410</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	51	53	76	78	0	0	125	121	50	43	0	0	302	295
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>76</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>125</b>	<b>121</b>	<b>50</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>302</b>	<b>295</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	1	0	12	12	0	0	4	4	32	33	0	0	49	49
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	31	31	2	2	12	9	12	12	13	12	70	66
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>70</b>	<b>66</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Madrid	0	0	51	54	0	0	42	44	0	0	0	0	93	98
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>98</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Madrid	16	3,9	220	53,7	53	12,9	64	15,6	30	7,3	5	1,2	8	2,0	14	3,4	410	100,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>3,9</b>	<b>220</b>	<b>53,7</b>	<b>53</b>	<b>12,9</b>	<b>64</b>	<b>15,6</b>	<b>30</b>	<b>7,3</b>	<b>5</b>	<b>1,2</b>	<b>8</b>	<b>2,0</b>	<b>14</b>	<b>3,4</b>	<b>410</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
<b>Madrid</b>	<b>53</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>125</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>344</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>66</b>	<b>410</b>	
Jefatura	5	4	0	3	3	0	15	1	0	0	0	0	1	16	
Gestión Tributaria	10	45	0	75	47	0	177	24	0	4	11	4	43	220	
Recaudación	11	8	0	23	7	0	49	2	0	1	1	0	4	53	
Inspección	19	25	0	11	9	0	64	0	0	0	0	0	0	64	
Valoración	6	7	0	9	7	0	29	1	0	0	0	0	1	30	
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	8	8	
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	8	9	14	
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>125</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>344</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>66</b>	<b>410</b>	



Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Madrid	18.198	99,6	80	0,4	18.278	100,0
<b>Total</b>	<b>18.198</b>	<b>99,6</b>	<b>80</b>	<b>0,4</b>	<b>18.278</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	18.278	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>18.278</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	51.756	93.890	93.260	52.386	556	227	51.603	64,0	101,2	6,7
<b>Total</b>	<b>51.756</b>	<b>93.890</b>	<b>93.260</b>	<b>52.386</b>	<b>556</b>	<b>227</b>	<b>51.603</b>	<b>64,0</b>	<b>101,2</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	31.912	61.485	56.945	36.452	192	118	36.142	61,0	114,2	7,7
<b>Total</b>	<b>31.912</b>	<b>61.485</b>	<b>56.945</b>	<b>36.452</b>	<b>192</b>	<b>118</b>	<b>36.142</b>	<b>61,0</b>	<b>114,2</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	19.844	32.405	36.315	15.934	364	109	15.461	69,5	80,3	5,3
<b>Total</b>	<b>19.844</b>	<b>32.405</b>	<b>36.315</b>	<b>15.934</b>	<b>364</b>	<b>109</b>	<b>15.461</b>	<b>69,5</b>	<b>80,3</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	2.022	6.865	7.138	1.749	103	117	1.529	7,3	80,3	86,5	2,9
<b>Total</b>	<b>2.022</b>	<b>6.865</b>	<b>7.138</b>	<b>1.749</b>	<b>103</b>	<b>117</b>	<b>1.529</b>	<b>7,3</b>	<b>80,3</b>	<b>86,5</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.192	6.245	6.263	1.174	103	117	954	10,2	84,2	98,5	2,2
<b>Total</b>	<b>1.192</b>	<b>6.245</b>	<b>6.263</b>	<b>1.174</b>	<b>103</b>	<b>117</b>	<b>954</b>	<b>10,2</b>	<b>84,2</b>	<b>98,5</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	830	620	875	575	0	0	575	1,9	60,3	69,3	7,9
<b>Total</b>	<b>830</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>575</b>	<b>1,9</b>	<b>60,3</b>	<b>69,3</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>830</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>575</b>	<b>1,9</b>	<b>60,3</b>	<b>69,3</b>	<b>7,9</b>
Alcalá de Henares	36	64	84	16	0	0	16	1,8	84,0	44,4	2,3
Alcobendas	49	27	25	51	0	0	51	1,9	32,9	104,1	24,5
Alcorcón	82	36	63	55	0	0	55	2,1	53,4	67,1	10,5
Algete	29	26	38	17	0	0	17	3,0	69,1	58,6	5,4
Aranjuez	1	13	12	2	0	0	2	1,4	85,7	200,0	2,0
Arganda del Rey	18	7	13	12	0	0	12	0,9	52,0	66,7	11,1
Collado Villalba	56	19	43	32	0	0	32	3,7	57,3	57,1	8,9
Colmenar Viejo	58	43	57	44	0	0	44	2,4	56,4	75,9	9,3
Coslada	5	20	17	8	0	0	8	2,5	68,0	160,0	5,6
Fuenlabrada	31	65	78	18	0	0	18	3,8	81,3	58,1	2,8
Getafe	45	28	55	18	0	0	18	1,4	75,3	40,0	3,9
Las Rozas	21	10	12	19	0	0	19	1,1	38,7	90,5	19,0
Leganés	4	33	34	3	0	0	3	1,7	91,9	75,0	1,1
Majadahonda	20	10	13	17	0	0	17	1,0	43,3	85,0	15,7
Móstoles	24	42	44	22	0	0	22	2,1	66,7	91,7	6,0
Navalcarnero	46	15	25	36	0	0	36	1,6	41,0	78,3	17,3
Parla	51	15	48	18	0	0	18	1,5	72,7	35,3	4,5
Pinto	14	23	26	11	0	0	11	1,8	70,3	78,6	5,1
Pozuelo de Alarcón	29	31	30	30	0	0	30	1,5	50,0	103,4	12,0
San Fernando de Henares	15	2	9	8	0	0	8	0,6	52,9	53,3	10,7
San Lorenzo del Escorial	102	40	81	61	0	0	61	2,0	57,0	59,8	9,0
San Martín de Valdeiglesias	24	4	9	19	0	0	19	1,0	32,1	79,2	25,3
San Sebastián de los Reyes	50	13	29	34	0	0	34	1,4	46,0	68,0	14,1
Torrejón de Ardoz	20	34	30	24	0	0	24	2,4	55,6	120,0	9,6
<b>Total</b>	<b>830</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>575</b>	<b>1,9</b>	<b>60,3</b>	<b>69,3</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	49.734	87.025	86.122	50.637	453	110	50.074	92,7	63,0	101,8	7,1
<b>Total</b>	<b>49.734</b>	<b>87.025</b>	<b>86.122</b>	<b>50.637</b>	<b>453</b>	<b>110</b>	<b>50.074</b>	<b>92,7</b>	<b>63,0</b>	<b>101,8</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	30.720	55.240	50.682	35.278	89	1	35.188	89,8	59,0	114,8	8,4
<b>Total</b>	<b>30.720</b>	<b>55.240</b>	<b>50.682</b>	<b>35.278</b>	<b>89</b>	<b>1</b>	<b>35.188</b>	<b>89,8</b>	<b>59,0</b>	<b>114,8</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	19.014	31.785	35.440	15.359	364	109	14.886	98,1	69,8	80,8	5,2
<b>Total</b>	<b>19.014</b>	<b>31.785</b>	<b>35.440</b>	<b>15.359</b>	<b>364</b>	<b>109</b>	<b>14.886</b>	<b>98,1</b>	<b>69,8</b>	<b>80,8</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>19.014</b>	<b>31.785</b>	<b>35.440</b>	<b>15.359</b>	<b>364</b>	<b>109</b>	<b>14.886</b>	<b>98,1</b>	<b>69,8</b>	<b>80,8</b>	<b>5,2</b>
Alcalá de Henares	945	3.523	3.572	896	32	0	864	98,2	79,9	94,8	3,0
Alcobendas	410	1.426	1.530	306	12	1	293	98,1	83,3	74,6	2,4
Alcorcón	2.040	1.671	2.309	1.402	1	0	1.401	97,9	62,2	68,7	7,3
Algete	1.975	840	1.409	1.406	79	0	1.327	97,0	50,1	71,2	12,0
Aranjuez	86	903	925	64	18	0	46	98,6	93,5	74,4	0,8
Arganda del Rey	209	795	914	90	2	0	88	99,1	91,0	43,1	1,2
Collado Villalba	410	490	642	258	1	3	254	96,3	71,3	62,9	4,8
Colmenar Viejo	1.279	1.781	2.138	922	17	58	847	97,6	69,9	72,1	5,2
Coslada	1.826	777	723	1.880	0	0	1.880	97,5	27,8	103,0	31,2
Fuenlabrada	247	1.668	1.605	310	0	0	310	96,2	83,8	125,5	2,3
Getafe	299	1.921	2.131	89	4	0	85	98,6	96,0	29,8	0,5
Las Rozas	1.308	917	1.348	877	7	2	868	98,9	60,6	67,0	7,8
Leganés	72	1.949	1.997	24	1	0	23	98,3	98,8	33,3	0,1
Majadahonda	450	1.016	1.009	457	1	0	456	99,0	68,8	101,6	5,4
Móstoles	551	1.987	2.197	341	2	3	336	97,9	86,6	61,9	1,9
Navalcarnero	2.340	937	331	2.946	0	7	2.939	98,4	10,1	125,9	106,8
Parla	378	975	1.082	271	21	17	233	98,5	80,0	71,7	3,0
Pinto	172	1.254	1.348	78	3	0	75	98,2	94,5	45,3	0,7
Pozuelo de Alarcón	491	1.991	1.894	588	43	4	541	98,5	76,3	119,8	3,7
San Fernando de Henares	405	330	465	270	12	2	256	99,4	63,3	66,7	7,0
San Lorenzo del Escorial	1.898	1.918	2.623	1.193	79	4	1.110	98,0	68,7	62,9	5,5
San Martín de Valdeiglesias	384	410	487	307	26	0	281	99,0	61,3	79,9	7,6
San Sebastián de los Reyes	614	929	1.301	242	3	0	239	98,6	84,3	39,4	2,2
Torrejón de Ardoz	225	1.377	1.460	142	0	8	134	97,6	91,1	63,1	1,2
<b>Total</b>	<b>19.014</b>	<b>31.785</b>	<b>35.440</b>	<b>15.359</b>	<b>364</b>	<b>109</b>	<b>14.886</b>	<b>98,1</b>	<b>69,8</b>	<b>80,8</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.865	7.138	964	35.397	14,0	13,5
<b>Total</b>	<b>6.865</b>	<b>7.138</b>	<b>964</b>	<b>35.397</b>	<b>14,0</b>	<b>13,5</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.245	6.263	752	28.645	12,0	12,0
<b>Total</b>	<b>6.245</b>	<b>6.263</b>	<b>752</b>	<b>28.645</b>	<b>12,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	620	875	212	6.752	34,2	24,2
<b>Total</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>212</b>	<b>6.752</b>	<b>34,2</b>	<b>24,2</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>212</b>	<b>6.752</b>	<b>34,2</b>	<b>24,2</b>
Alcalá de Henares	64	84	41	180	64,1	48,8
Alcobendas	27	25	4	104	14,8	16,0
Alcorcón	36	63	21	255	58,3	33,3
Algete	26	38	13	404	50,0	34,2
Aranjuez	13	12	7	66	53,8	58,3
Arganda del Rey	7	13	2	0	28,6	15,4
Collado Villalba	19	43	14	159	73,7	32,6
Colmenar Viejo	43	57	16	174	37,2	28,1
Coslada	20	17	4	69	20,0	23,5
Fuenlabrada	65	78	4	21	6,2	5,1
Getafe	28	55	5	8	17,9	9,1
Las Rozas	10	12	3	9	30,0	25,0
Leganés	33	34	4	301	12,1	11,8
Majadahonda	10	13	4	73	40,0	30,8
Móstoles	42	44	6	54	14,3	13,6
Navalcarnero	15	25	8	178	53,3	32,0
Parla	15	48	3	5	20,0	6,3
Pinto	23	26	12	567	52,2	46,2
Pozuelo de Alarcón	31	30	13	3.557	41,9	43,3
San Fernando de Henares	2	9	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	40	81	18	408	45,0	22,2
San Martín de Valdeiglesias	4	9	0	0	0,0	0,0
San Sebastian de los Reyes	13	29	2	158	15,4	6,9
Torrejón de Ardoz	34	30	8	2	23,5	26,7
<b>Total</b>	<b>620</b>	<b>875</b>	<b>212</b>	<b>6.752</b>	<b>34,2</b>	<b>24,2</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	87.025	44.568	86.122	3.020	36.655	3,5
<b>Total</b>	<b>87.025</b>	<b>44.568</b>	<b>86.122</b>	<b>3.020</b>	<b>36.655</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	55.240	0	50.682	2.093	27.627	4,1
<b>Total</b>	<b>55.240</b>	<b>0</b>	<b>50.682</b>	<b>2.093</b>	<b>27.627</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	31.785	44.568	35.440	927	9.028	2,6
<b>Total</b>	<b>31.785</b>	<b>44.568</b>	<b>35.440</b>	<b>927</b>	<b>9.028</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Madrid</b>	<b>31.785</b>	<b>44.568</b>	<b>35.440</b>	<b>927</b>	<b>9.028</b>	<b>2,6</b>
Alcalá de Henares	3.523	3.658	3.572	52	234	1,5
Alcobendas	1.426	3.681	1.530	71	142	4,6
Alcorcón	1.671	1.841	2.309	35	90	1,5
Algete	840	1.058	1.409	103	410	7,3
Aranjuez	903	1.590	925	43	188	4,6
Arganda del Rey	795	786	914	10	116	1,1
Collado Villalba	490	470	642	29	139	4,5
Colmenar Viejo	1.781	2.867	2.138	94	341	4,4
Coslada	777	429	723	12	142	1,7
Fuenlabrada	1.668	1.127	1.605	9	106	0,6
Getafe	1.921	1.580	2.131	13	10	0,6
Las Rozas	917	1.795	1.348	70	3.688	5,2
Leganés	1.949	1.233	1.997	9	11	0,5
Majadahonda	1.016	4.206	1.009	54	2.059	5,4
Móstoles	1.987	1.202	2.197	53	98	2,4
Navalcamero	937	1.349	331	3	27	0,9
Parla	975	2.853	1.082	27	110	2,5
Pinto	1.254	1.506	1.348	26	189	1,9
Pozuelo de Alarcón	1.991	2.587	1.894	90	188	4,8
San Fernando de Henares	330	182	465	15	21	3,2
San Lorenzo del Escorial	1.918	4.171	2.623	47	79	1,8
San Martín de Valdeiglesias	410	461	487	12	50	2,5
San Sebastian de los Reyes	929	2.551	1.301	18	21	1,4
Torrejón de Ardoz	1.377	1.385	1.460	32	569	2,2
<b>Total</b>	<b>31.785</b>	<b>44.568</b>	<b>35.440</b>	<b>927</b>	<b>9.028</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	213	4.552	195	4.407	0	0	1	7	213	4.552	196	4.414
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>4.552</b>	<b>195</b>	<b>4.407</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>213</b>	<b>4.552</b>	<b>196</b>	<b>4.414</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	216	744	144	157	427	67	795	165	82,8	76,4	2,5
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>744</b>	<b>144</b>	<b>157</b>	<b>427</b>	<b>67</b>	<b>795</b>	<b>165</b>	<b>82,8</b>	<b>76,4</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	188	665	112	146	372	66	696	157	81,6	83,5	2,7
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>665</b>	<b>112</b>	<b>146</b>	<b>372</b>	<b>66</b>	<b>696</b>	<b>157</b>	<b>81,6</b>	<b>83,5</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	28	79	32	11	55	1	99	8	92,5	28,6	1,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>79</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>99</b>	<b>8</b>	<b>92,5</b>	<b>28,6</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>216</b>	<b>744</b>	<b>144</b>	<b>157</b>	<b>427</b>	<b>67</b>	<b>795</b>	<b>165</b>	<b>82,8</b>	<b>76,4</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	86	20	36	52	2	110	17	86,6	41,5	1,9
Demás recursos	175	553	71	84	360	65	580	148	79,7	84,6	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	105	53	37	15	0	105	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>744</b>	<b>144</b>	<b>157</b>	<b>427</b>	<b>67</b>	<b>795</b>	<b>165</b>	<b>82,8</b>	<b>76,4</b>	<b>2,5</b>



Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>188</b>	<b>665</b>	<b>112</b>	<b>146</b>	<b>372</b>	<b>66</b>	<b>696</b>	<b>157</b>	<b>81,6</b>	<b>83,5</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	66	7	33	34	2	76	17	81,7	63,0	2,7
Demás recursos	161	494	52	76	323	64	515	140	78,6	87,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	105	53	37	15	0	105	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>665</b>	<b>112</b>	<b>146</b>	<b>372</b>	<b>66</b>	<b>696</b>	<b>157</b>	<b>81,6</b>	<b>83,5</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>28</b>	<b>79</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>99</b>	<b>8</b>	<b>92,5</b>	<b>28,6</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	14	20	13	3	18	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	14	59	19	8	37	1	65	8	89,0	57,1	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>79</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>99</b>	<b>8</b>	<b>92,5</b>	<b>28,6</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcalá de Henares	0	5	0	0	5	0	5	0	100	--	0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100	--	0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	7	0	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	1	0	100	--	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>89,0</b>	<b>57,1</b>	<b>1,5</b>
Alcalá de Henares	0	12	2	1	7	0	10	2	83	--	2
Alcobendas	0	6	1	1	4	0	6	0	100	--	0
Alcorcón	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Algete	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	4	0	0	4	0	4	0	100	--	0
Arganda del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100	--	0
Collado Villalba	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	7	4	3	5	2	0	10	1	90,9	14,3	1,2
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	1	0	0	1	0	1	0	100	--	0
Getafe	0	1	0	0	0	1	1	0	100	--	0
Las Rozas	0	3	1	0	2	0	3	0	100	--	0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0
Móstoles	0	4	2	1	1	0	4	0	100	--	0
Navalcarnero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	7	5	0	0	0	5	4	55,6	200,0	9,6
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	2	2	0	0	0	2	0	100	--	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>89,0</b>	<b>57,1</b>	<b>1,5</b>

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>231.820</b>	<b>447.654</b>	<b>375.461</b>	<b>304.013</b>	<b>1.430</b>	<b>421</b>	<b>302.162</b>	<b>55,3</b>	<b>131,1</b>	<b>9,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	52.962	55.233	51.893	56.302	0	0	56.302	48,0	106,3	13,0
CV vehs. usados (con liq.)	8.761	130.364	126.235	12.890	0	0	12.890	90,7	147,1	1,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	82.986	122.366	108.692	96.660	55	22	96.583	52,9	116,5	10,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	87.111	139.691	88.641	138.161	1.375	399	136.387	39,1	158,6	18,7
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>81.338</b>	<b>226.152</b>	<b>236.884</b>	<b>70.606</b>	<b>4.358</b>	<b>230</b>	<b>66.018</b>	<b>77,0</b>	<b>86,8</b>	<b>3,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	5.938	2.790	6.591	2.137	0	3	2.134	75,5	36,0	3,9
CV vehs. usados (con liq.)	9.014	26.248	30.114	5.148	0	0	5.148	85,4	57,1	2,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.486	76.415	80.115	14.786	247	46	14.493	84,4	80,0	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.900	120.699	120.064	48.535	4.111	181	44.243	71,2	101,3	4,9
<b>Total</b>	<b>313.158</b>	<b>673.806</b>	<b>612.345</b>	<b>374.619</b>	<b>5.788</b>	<b>651</b>	<b>368.180</b>	<b>62,0</b>	<b>119,6</b>	<b>7,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	58.900	58.023	58.484	58.439	0	3	58.436	50,0	99,2	12,0
CV vehs. usados (con liq.)	17.775	156.612	156.349	18.038	0	0	18.038	89,7	101,5	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	101.472	198.781	188.807	111.446	302	68	111.076	62,9	109,8	7,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	135.011	260.390	208.705	186.696	5.486	580	180.630	52,8	138,3	10,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>313.158</b>	<b>673.806</b>	<b>612.345</b>	<b>374.619</b>	<b>5.788</b>	<b>651</b>	<b>368.180</b>	<b>62,0</b>	<b>119,6</b>	<b>7,3</b>
Exentas	160.372	256.804	247.291	169.885	302	71	169.512	59,3	105,9	8,2
Con liquidación	152.786	417.002	365.054	204.734	5.486	580	198.668	64,1	134,0	6,7
<b>Total</b>	<b>313.158</b>	<b>673.806</b>	<b>612.345</b>	<b>374.619</b>	<b>5.788</b>	<b>651</b>	<b>368.180</b>	<b>62,0</b>	<b>119,6</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>231.820</b>	<b>447.654</b>	<b>375.461</b>	<b>304.013</b>	<b>1.430</b>	<b>421</b>	<b>302.162</b>	<b>55,3</b>	<b>131,1</b>	<b>9,7</b>
Exentas	135.948	177.599	160.585	152.962	55	22	152.885	51,2	112,5	11,4
Con liquidación	95.872	270.055	214.876	151.051	1.375	399	149.277	58,7	157,6	8,4
<b>Total</b>	<b>231.820</b>	<b>447.654</b>	<b>375.461</b>	<b>304.013</b>	<b>1.430</b>	<b>421</b>	<b>302.162</b>	<b>55,3</b>	<b>131,1</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>81.338</b>	<b>226.152</b>	<b>236.884</b>	<b>70.606</b>	<b>4.358</b>	<b>230</b>	<b>66.018</b>	<b>77,0</b>	<b>86,8</b>	<b>3,6</b>
Exentas	24.424	79.205	86.706	16.923	247	49	16.627	83,7	69,3	2,3
Con liquidación	56.914	146.947	150.178	53.683	4.111	181	49.391	73,7	94,3	4,3
<b>Total</b>	<b>81.338</b>	<b>226.152</b>	<b>236.884</b>	<b>70.606</b>	<b>4.358</b>	<b>230</b>	<b>66.018</b>	<b>77,0</b>	<b>86,8</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>17.775</b>	<b>156.612</b>	<b>156.349</b>	<b>18.038</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.038</b>	<b>89,7</b>	<b>101,5</b>	<b>1,4</b>
<b>Total</b>	<b>17.775</b>	<b>156.612</b>	<b>156.349</b>	<b>18.038</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.038</b>	<b>89,7</b>	<b>101,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>8.761</b>	<b>130.364</b>	<b>126.235</b>	<b>12.890</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.890</b>	<b>90,7</b>	<b>147,1</b>	<b>1,2</b>
<b>Total</b>	<b>8.761</b>	<b>130.364</b>	<b>126.235</b>	<b>12.890</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.890</b>	<b>90,7</b>	<b>147,1</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>9.014</b>	<b>26.248</b>	<b>30.114</b>	<b>5.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.148</b>	<b>85,4</b>	<b>57,1</b>	<b>2,1</b>
<b>Total</b>	<b>9.014</b>	<b>26.248</b>	<b>30.114</b>	<b>5.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.148</b>	<b>85,4</b>	<b>57,1</b>	<b>2,1</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>9.014</b>	<b>26.248</b>	<b>30.114</b>	<b>5.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.148</b>	<b>85,4</b>	<b>57,1</b>	<b>2,1</b>
Alcalá de Henares	455	3.835	3.974	316	0	0	316	92,6	69,5	1,0
Alcobendas	222	834	942	114	0	0	114	89,2	51,4	1,5
Alcorcón	1.056	1.215	1.557	714	0	0	714	68,6	67,6	5,5
Algete	396	872	1.192	76	0	0	76	94,0	19,2	0,8
Aranjuez	22	818	826	14	0	0	14	98,3	63,6	0,2
Arganda del Rey	161	923	1.032	52	0	0	52	95,2	32,3	0,6
Collado Villalba	242	322	501	63	0	0	63	88,8	26,0	1,5
Colmenar Viejo	820	1.022	1.501	341	0	0	341	81,5	41,6	2,7
Coslada	1.951	521	979	1.493	0	0	1.493	39,6	76,5	18,3
Fuenlabrada	197	2.050	2.083	164	0	0	164	92,7	83,2	0,9
Getafe	224	1.137	1.319	42	0	0	42	96,9	18,8	0,4
Las Rozas	183	439	401	221	0	0	221	64,5	120,8	6,6
Leganés	26	1.351	1.361	16	0	0	16	98,8	61,5	0,1
Majadahonda	208	449	557	100	0	0	100	84,8	48,1	2,2
Móstoles	596	1.807	2.039	364	0	0	364	84,9	61,1	2,1
Navalcarnero	123	1.180	1.169	134	0	0	134	89,7	108,9	1,4
Parla	228	1.214	1.340	102	0	0	102	92,9	44,7	0,9
Pinto	179	1.119	1.228	70	0	0	70	94,6	39,1	0,7
Pozuelo de Alarcón	142	923	966	99	0	0	99	90,7	69,7	1,2
San Fernando de Henares	110	243	288	65	0	0	65	81,6	59,1	2,7
San Lorenzo del Escorial	644	1.339	1.859	124	0	0	124	93,7	19,3	0,8
San Martín de Valdeiglesias	565	618	802	381	0	0	381	67,8	67,4	5,7
San Sebastian de los Reyes	220	776	947	49	0	0	49	95,1	22,3	0,6
Torrejón de Ardoz	44	1.241	1.251	34	0	0	34	97,4	77,3	0,3
<b>Total</b>	<b>9.014</b>	<b>26.248</b>	<b>30.114</b>	<b>5.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.148</b>	<b>85,4</b>	<b>57,1</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>135.011</b>	<b>260.390</b>	<b>208.705</b>	<b>186.696</b>	<b>5.486</b>	<b>580</b>	<b>180.630</b>	<b>52,8</b>	<b>138,3</b>	<b>10,7</b>
<b>Total</b>	135.011	260.390	208.705	186.696	5.486	580	180.630	52,8	138,3	10,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>87.111</b>	<b>139.691</b>	<b>88.641</b>	<b>138.161</b>	<b>1.375</b>	<b>399</b>	<b>136.387</b>	<b>39,1</b>	<b>158,6</b>	<b>18,7</b>
<b>Total</b>	87.111	139.691	88.641	138.161	1.375	399	136.387	39,1	158,6	18,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>47.900</b>	<b>120.699</b>	<b>120.064</b>	<b>48.535</b>	<b>4.111</b>	<b>181</b>	<b>44.243</b>	<b>71,2</b>	<b>101,3</b>	<b>4,9</b>
<b>Total</b>	<b>47.900</b>	<b>120.699</b>	<b>120.064</b>	<b>48.535</b>	<b>4.111</b>	<b>181</b>	<b>44.243</b>	<b>71,2</b>	<b>101,3</b>	<b>4,9</b>



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>47.900</b>	<b>120.699</b>	<b>120.064</b>	<b>48.535</b>	<b>4.111</b>	<b>181</b>	<b>44.243</b>	<b>71,2</b>	<b>101,3</b>	<b>4,9</b>
Alcalá de Henares	4.893	15.088	15.044	4.937	357	8	4.572	75,3	100,9	3,9
Alcobendas	1.967	5.012	5.402	1.577	138	6	1.433	77,4	80,2	3,5
Alcorcón	5.067	4.979	3.836	6.210	211	0	5.999	38,2	122,6	19,4
Algete	2.519	3.181	2.820	2.880	293	0	2.587	49,5	114,3	12,3
Aranjuez	534	2.823	2.764	593	189	0	404	82,3	111,0	2,6
Arganda del Rey	1.514	3.050	3.384	1.180	153	0	1.027	74,1	77,9	4,2
Collado Villalba	661	2.414	2.579	496	59	2	435	83,9	75,0	2,3
Colmenar Viejo	3.056	6.615	7.107	2.564	225	81	2.258	73,5	83,9	4,3
Coslada	4.125	2.170	1.021	5.274	13	0	5.261	16,2	127,9	62,0
Fuenlabrada	1.108	6.141	6.390	859	128	0	731	88,2	77,5	1,6
Getafe	1.119	5.546	6.090	575	56	0	519	91,4	51,4	1,1
Las Rozas	1.098	3.637	3.151	1.584	118	2	1.464	66,5	144,3	6,0
Leganés	248	4.307	4.295	260	147	0	113	94,3	104,8	0,7
Majadahonda	2.018	2.858	2.292	2.584	63	0	2.521	47,0	128,0	13,5
Móstoles	950	6.255	6.442	763	85	3	675	89,4	80,3	1,4
Navalcamero	5.212	6.503	7.283	4.432	172	29	4.231	62,2	85,0	7,3
Parla	781	4.908	5.084	605	120	17	468	89,4	77,5	1,4
Pinto	1.216	6.759	7.359	616	231	0	385	92,3	50,7	1,0
Pozuelo de Alarcón	1.079	7.076	6.494	1.661	180	7	1.474	79,6	153,9	3,1
San Fernando de Henares	1.097	1.109	984	1.222	59	2	1.161	44,6	111,4	14,9
San Lorenzo del Escorial	3.575	7.984	8.486	3.073	529	4	2.540	73,4	86,0	4,3
San Martín de Valdeiglesias	1.133	1.324	1.397	1.060	128	0	932	56,9	93,6	9,1
San Sebastian de los Reyes	2.098	4.172	4.657	1.613	199	2	1.412	74,3	76,9	4,2
Torrejón de Ardoz	832	6.788	5.703	1.917	258	18	1.641	74,8	230,4	4,0
<b>Total</b>	<b>47.900</b>	<b>120.699</b>	<b>120.064</b>	<b>48.535</b>	<b>4.111</b>	<b>181</b>	<b>44.243</b>	<b>71,2</b>	<b>101,3</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	156.349	34.231	3.381	21,9	208.705	13.668	47.320	6,5
<b>Total</b>	<b>156.349</b>	<b>34.231</b>	<b>3.381</b>	<b>21,9</b>	<b>208.705</b>	<b>13.668</b>	<b>47.320</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	126.235	31.190	3.045	24,7	88.641	5.955	24.599	6,7
<b>Total</b>	<b>126.235</b>	<b>31.190</b>	<b>3.045</b>	<b>24,7</b>	<b>88.641</b>	<b>5.955</b>	<b>24.599</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	30.114	3.041	336	10,1	120.064	7.713	22.721	6,4
<b>Total</b>	<b>30.114</b>	<b>3.041</b>	<b>336</b>	<b>10,1</b>	<b>120.064</b>	<b>7.713</b>	<b>22.721</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Madrid</b>	<b>30.114</b>	<b>3.041</b>	<b>336</b>	<b>10,1</b>	<b>120.064</b>	<b>7.713</b>	<b>22.721</b>	<b>6,4</b>
Alcalá de Henares	3.974	144	33	3,6	15.044	748	2.114	5,0
Alcobendas	942	71	5	7,5	5.402	208	3.173	3,9
Alcorcón	1.557	210	34	13,5	3.836	446	795	11,6
Algete	1.192	259	21	21,7	2.820	410	699	14,5
Aranjuez	826	156	9	18,9	2.764	360	684	13,0
Arganda del Rey	1.032	84	8	8,1	3.384	283	831	8,4
Collado Villalba	501	70	9	14,0	2.579	271	246	10,5
Colmenar Viejo	1.501	187	12	12,5	7.107	539	1.539	7,6
Coslada	979	222	18	22,7	1.021	65	176	6,4
Fuenlabrada	2.083	5	1	0,2	6.390	345	920	5,4
Getafe	1.319	31	4	2,4	6.090	145	772	2,4
Las Rozas	401	38	6	9,5	3.151	300	866	9,5
Leganés	1.361	19	2	1,4	4.295	109	97	2,5
Majadahonda	557	80	10	14,4	2.292	123	399	5,4
Móstoles	2.039	215	23	10,5	6.442	332	569	5,2
Navalcarnero	1.169	234	17	20,0	7.283	688	2.639	9,4
Parla	1.340	146	15	10,9	5.084	183	240	3,6
Pinto	1.228	173	17	14,1	7.359	488	1.028	6,6
Pozuelo de Alarcón	966	64	7	6,6	6.494	611	1.989	9,4
San Fernando de Henares	288	78	6	27,1	984	78	644	7,9
San Lorenzo del Escorial	1.859	210	12	11,3	8.486	437	794	5,1
San Martín de Valdeiglesias	802	51	4	6,4	1.397	104	109	7,4
San Sebastián de los Reyes	947	26	2	2,7	4.657	181	740	3,9
Torrejón de Ardoz	1.251	268	61	21,4	5.703	259	658	4,5
<b>Total</b>	<b>30.114</b>	<b>3.041</b>	<b>336</b>	<b>10,1</b>	<b>120.064</b>	<b>7.713</b>	<b>22.721</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Madrid	708	4.240	618	3.973	11	634	15	644	719	4.874	633	4.617
<b>Total</b>	<b>708</b>	<b>4.240</b>	<b>618</b>	<b>3.973</b>	<b>11</b>	<b>634</b>	<b>15</b>	<b>644</b>	<b>719</b>	<b>4.874</b>	<b>633</b>	<b>4.617</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	199	1.453	360	120	786	71	1.337	315	80,9	158,3	47.899	3,0	2,8
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>1.453</b>	<b>360</b>	<b>120</b>	<b>786</b>	<b>71</b>	<b>1.337</b>	<b>315</b>	<b>80,9</b>	<b>158,3</b>	<b>47.899</b>	<b>3,0</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Madrid	91	886	205	74	394	69	742	235	75,9	258,2	37.145	2,4	3,8
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>886</b>	<b>205</b>	<b>74</b>	<b>394</b>	<b>69</b>	<b>742</b>	<b>235</b>	<b>75,9</b>	<b>258,2</b>	<b>37.145</b>	<b>2,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Madrid	108	567	155	46	392	2	595	80	88,1	74,1	10.754	5,3	1,6
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>567</b>	<b>155</b>	<b>46</b>	<b>392</b>	<b>2</b>	<b>595</b>	<b>80</b>	<b>88,1</b>	<b>74,1</b>	<b>10.754</b>	<b>5,3</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>199</b>	<b>1.453</b>	<b>360</b>	<b>120</b>	<b>786</b>	<b>71</b>	<b>1.337</b>	<b>315</b>	<b>80,9</b>	<b>158,3</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	100	516	77	68	346	29	520	96	84,4	96,0	2,2
Demás recursos	97	775	159	20	434	42	655	217	75,1	223,7	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	162	124	32	6	0	162	2	98,8	100,0	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>1.453</b>	<b>360</b>	<b>120</b>	<b>786</b>	<b>71</b>	<b>1.337</b>	<b>315</b>	<b>80,9</b>	<b>158,3</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>91</b>	<b>886</b>	<b>205</b>	<b>74</b>	<b>394</b>	<b>69</b>	<b>742</b>	<b>235</b>	<b>75,9</b>	<b>258,2</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	31	264	28	34	157	28	247	48	83,7	154,8	2,3
Demás recursos	60	462	54	8	232	41	335	187	64,2	311,7	6,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	160	123	32	5	0	160	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>886</b>	<b>205</b>	<b>74</b>	<b>394</b>	<b>69</b>	<b>742</b>	<b>235</b>	<b>75,9</b>	<b>258,2</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>108</b>	<b>567</b>	<b>155</b>	<b>46</b>	<b>392</b>	<b>2</b>	<b>595</b>	<b>80</b>	<b>88,1</b>	<b>74,1</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	69	252	49	34	189	1	273	48	85,0	69,6	2,1
Demás recursos	37	313	105	12	202	1	320	30	91,4	81,1	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>567</b>	<b>155</b>	<b>46</b>	<b>392</b>	<b>2</b>	<b>595</b>	<b>80</b>	<b>88,1</b>	<b>74,1</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>69</b>	<b>252</b>	<b>49</b>	<b>34</b>	<b>189</b>	<b>1</b>	<b>273</b>	<b>48</b>	<b>85,0</b>	<b>69,6</b>	<b>2,1</b>
Alcalá de Henares	1	27	3	2	20	0	25	3	89,3	300,0	1,4
Alcobendas	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0	0,0
Alcorcón	4	7	1	0	8	0	9	2	81,8	50,0	2,7
Algete	0	24	2	0	19	0	21	3	87,5	--	1,7
Aranjuez	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0	0,0
Arganda del Rey	5	11	5	3	7	0	15	1	93,8	20,0	0,8
Collado Villalba	1	8	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	6	19	2	3	18	1	24	1	96,0	16,7	0,5
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	2	10	2	1	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Las Rozas	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Leganés	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	2	29	1	8	22	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Parla	1	6	1	4	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Pinto	34	37	7	10	38	0	55	16	77,5	47,1	3,5
Pozuelo de Alarcón	2	28	5	1	19	0	25	5	83,3	250,0	2,4
San Fernando de Henares	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0	0
San Lorenzo del Escorial	1	25	6	0	7	0	13	13	50,0	1.300,0	12,0
San Martín de Valdeiglesias	2	4	2	0	3	0	5	1	83,3	50,0	2,4
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	1	3	2	1	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>252</b>	<b>49</b>	<b>34</b>	<b>189</b>	<b>1</b>	<b>273</b>	<b>48</b>	<b>85,0</b>	<b>69,6</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>37</b>	<b>313</b>	<b>105</b>	<b>12</b>	<b>202</b>	<b>1</b>	<b>320</b>	<b>30</b>	<b>91,4</b>	<b>81,1</b>	<b>1,1</b>
Alcalá de Henares	2	45	12	2	32	0	46	1	97,9	50,0	0,3
Alcobendas	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Alcorcón	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Algete	3	14	8	1	8	0	17	0	100,0	0	0,0
Aranjuez	7	21	2	0	23	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Arganda del Rey	1	9	2	1	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	2	22	10	0	11	0	21	3	87,5	150,0	1,7
Coslada	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Fuenlabrada	0	17	5	0	9	0	14	3	82,4	--	2,6
Getafe	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Las Rozas	1	32	15	2	16	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	0	2	1	0	1	0	2	0	100	--	0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	5	22	4	5	15	0	24	3	88,9	60,0	1,5
Navalcarnero	1	27	3	0	23	1	27	1	96,4	100,0	0,4
Parla	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Pinto	1	11	1	0	11	0	12	0	100,0	0	0,0
Pozuelo de Alarcón	3	22	8	1	13	0	22	3	88,0	100,0	1,6
San Fernando de Henares	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
San Lorenzo del Escorial	3	8	4	0	5	0	9	2	81,8	66,7	2,7
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	2	10	2	0	7	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Torrejón de Ardoz	0	25	23	0	2	0	25	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>313</b>	<b>105</b>	<b>12</b>	<b>202</b>	<b>1</b>	<b>320</b>	<b>30</b>	<b>91,4</b>	<b>81,1</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	1	0	0	0	1	0	100	--	0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	1	0	0	0	0	0	1	0	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0	0
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	146	115	185	76	70,9	52,1	4,9
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>115</b>	<b>185</b>	<b>76</b>	<b>70,9</b>	<b>52,1</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	6	11	11	6	64,7	100,0	6,5
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>64,7</b>	<b>100,0</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	29	21	34	16	68,0	55,2	5,6
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>68,0</b>	<b>55,2</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	110	80	137	53	72,1	48,2	4,6
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>80</b>	<b>137</b>	<b>53</b>	<b>72,1</b>	<b>48,2</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	15.768	93	93	3.499	22.536
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>15.768</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>3.499</b>	<b>22.536</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Nº de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	22.570	22.253	23.421	22.362	23.704	22.369	23.905	22.498	24.280	89.482	95.310
<b>Total</b>	<b>22.570</b>	<b>22.253</b>	<b>23.421</b>	<b>22.362</b>	<b>23.704</b>	<b>22.369</b>	<b>23.905</b>	<b>22.498</b>	<b>24.280</b>	<b>89.482</b>	<b>95.310</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	7	82	7.125	0	0	0	3.265	3.217	678
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>82</b>	<b>7.125</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.265</b>	<b>3.217</b>	<b>678</b>



## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	12	3	2	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	19	2	17	0	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Cuadro nº 81

## Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.  
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	225	408
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>408</b>

## Cuadro nº 82

## Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	161	101	262	127
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>101</b>	<b>262</b>	<b>127</b>

## Cuadro nº 83

## Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	37	11	11	4	29	0	44	4
2. I. sucesiones y donaciones	1.426	720	377	216	479	45	1.117	1.029
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.381	1.487	644	311	1.196	70	2.221	2.647
4. Tasas sobre el juego	3	15	0	0	13	0	13	5
5. Actos proc. recaudatorio	402	222	14	3	68	24	109	515
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5.249</b>	<b>2.455</b>	<b>1.046</b>	<b>534</b>	<b>1.785</b>	<b>139</b>	<b>3.504</b>	<b>4.200</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Madrid</b>	<b>2.455</b>	<b>1.046</b>	<b>534</b>	<b>1.785</b>	<b>139</b>	<b>3.504</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>44</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	7	0	7
1.3 Otros	11	11	4	18	0	33
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>720</b>	<b>377</b>	<b>216</b>	<b>479</b>	<b>45</b>	<b>1.117</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	179	117	108	10	414
2.2 Resto acts. Gestoras	327	94	45	228	17	384
2.3 Actuacs. Inspectoras	105	45	39	34	0	118
2.4 Otros	93	59	15	109	18	201
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.487</b>	<b>644</b>	<b>311</b>	<b>1.196</b>	<b>70</b>	<b>2.221</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	618	276	171	242	30	719
3.2 Resto acts. Gestoras	567	182	74	734	32	1.022
3.3 Actuacs. Inspectoras	104	56	45	78	2	181
3.4 Otros	198	130	21	142	6	299
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>222</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>68</b>	<b>24</b>	<b>109</b>
5.1 Providencias apremio	110	10	2	36	13	61
5.2 Otros	112	4	1	32	11	48
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>813</b>	<b>455</b>	<b>288</b>	<b>350</b>	<b>40</b>	<b>1.133</b>
<b>Total</b>	<b>2.455</b>	<b>1.046</b>	<b>534</b>	<b>1.785</b>	<b>139</b>	<b>3.504</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	4.582	39.650	38.604	5.628	87,3	122,8	1,7
<b>Total</b>	<b>4.582</b>	<b>39.650</b>	<b>38.604</b>	<b>5.628</b>	<b>87,3</b>	<b>122,8</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	409	249	214	444	32,5	108,6	24,9
<b>Total</b>	<b>409</b>	<b>249</b>	<b>214</b>	<b>444</b>	<b>32,5</b>	<b>108,6</b>	<b>24,9</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	77	145	179	43	80,6	55,8	2,9
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>145</b>	<b>179</b>	<b>43</b>	<b>80,6</b>	<b>55,8</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>67.162</b>	<b>17.344.236</b>	<b>19.588.445</b>	<b>2.244.209</b>	<b>12,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>57.713</b>	<b>15.002.364</b>	<b>16.648.490</b>	<b>1.646.126</b>	<b>11,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	57.713	15.002.364	16.648.490	1.646.126	11,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.089</b>	<b>1.865.288</b>	<b>1.937.989</b>	<b>72.701</b>	<b>3,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.089	1.865.288	1.937.989	72.701	3,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>360</b>	<b>476.584</b>	<b>1.001.966</b>	<b>525.382</b>	<b>110,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	360	476.584	1.001.966	525.382	110,2
<b>Total</b>	<b>67.162</b>	<b>17.344.236</b>	<b>19.588.445</b>	<b>2.244.209</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>67.162</b>	<b>17.344.236</b>	<b>19.588.445</b>	<b>2.244.209</b>	<b>12,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>57.713</b>	<b>15.002.364</b>	<b>16.648.490</b>	<b>1.646.126</b>	<b>11,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	57.713	15.002.364	16.648.490	1.646.126	11,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.089</b>	<b>1.865.288</b>	<b>1.937.989</b>	<b>72.701</b>	<b>3,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.089	1.865.288	1.937.989	72.701	3,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>360</b>	<b>476.584</b>	<b>1.001.966</b>	<b>525.382</b>	<b>110,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	360	476.584	1.001.966	525.382	110,2
<b>Total</b>	<b>67.162</b>	<b>17.344.236</b>	<b>19.588.445</b>	<b>2.244.209</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	11,0	3,9	110,2	12,9
<b>Total</b>	<b>11,0</b>	<b>3,9</b>	<b>110,2</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	489	529	790	228	77,6	46,6	3,5
<b>Total</b>	<b>489</b>	<b>529</b>	<b>790</b>	<b>228</b>	<b>77,6</b>	<b>46,6</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	180	127.351	127.255	276	99,8	153,3	0,0
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>127.351</b>	<b>127.255</b>	<b>276</b>	<b>99,8</b>	<b>153,3</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

**Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>776</b>	<b>20.284</b>	<b>148</b>	<b>53.399</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>924</b>	<b>73.683</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	631	19.590	93	48.134	0	0	724	67.724
Trans. P. y A.J.D.	145	694	55	5.265	0	0	200	5.959
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>776</b>	<b>20.284</b>	<b>148</b>	<b>53.399</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>924</b>	<b>73.683</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

**Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectors. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	122	111	17,1	924	54,0	73.683	4.308,9
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>111</b>	<b>17,1</b>	<b>924</b>	<b>54,0</b>	<b>73.683</b>	<b>4.308,9</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Madrid	924	73.683	80	100,0	100,0	2.009.107	3,7
<b>Total</b>	<b>924</b>	<b>73.683</b>	<b>80</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.009.107</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	3.282	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>3.282</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Madrid	724	67.724	94	100,0	100,0	374.410	18,1
<b>Total</b>	<b>724</b>	<b>67.724</b>	<b>94</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>374.410</b>	<b>18,1</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Madrid	200	5.959	30	100,0	100,0	1.487.724	0,4
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>5.959</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.487.724</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	143.691	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>143.691</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
Madrid	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	171	926	938	159	85,5	93,0	2,0
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>926</b>	<b>938</b>	<b>159</b>	<b>85,5</b>	<b>93,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	26	3	0	909	938
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>909</b>	<b>938</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	0	5	5	1	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	64	6	2	52	4	64	6	91,4	100,0	1,1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>91,4</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	44	3	1	34	1	39	6	86,7	600,0	1,8
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>86,7</b>	<b>600,0</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	5	18	1	1	18	3	23	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	244	3.071	100,0	100,0	250	4.830	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>3.071</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>250</b>	<b>4.830</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	3	1	100,0	100,0	1	0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	149	1.498	100,0	100,0	146	1.296	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>1.498</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>146</b>	<b>1.296</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	92	1.572	100,0	100,0	103	3.534	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>1.572</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>103</b>	<b>3.534</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	809.484	-240	809.244	2.187.649	2.996.893	102.331	2.894.562
Servicios centrales	0	0	0	4.275	4.275	0	4.275
<b>Total</b>	<b>809.484</b>	<b>-240</b>	<b>809.244</b>	<b>2.191.924</b>	<b>3.001.168</b>	<b>102.331</b>	<b>2.898.837</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.894.562	2.145.433	6.573	155	30	2.152.191	742.371
Servicios centrales	4.275	4.275	0	0	0	4.275	0
<b>Total</b>	<b>2.898.837</b>	<b>2.149.708</b>	<b>6.573</b>	<b>155</b>	<b>30</b>	<b>2.156.466</b>	<b>742.371</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.054.302	91.131	2.145.433	136.327	2.009.106
Servicios centrales	4.275	0	4.275	0	4.275
<b>Total</b>	<b>2.058.577</b>	<b>91.131</b>	<b>2.149.708</b>	<b>136.327</b>	<b>2.013.381</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	742.371	163.910	22,1	2.267	0,3	166.177	22,4	576.194
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>742.371</b>	<b>163.910</b>	<b>22</b>	<b>2.267</b>	<b>0</b>	<b>166.177</b>	<b>22</b>	<b>576.194</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	809.244	2.187.649	2.254.522	742.371	3,4	74,1
Servicios centrales	0	4.275	4.275	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>809.244</b>	<b>2.191.924</b>	<b>2.258.797</b>	<b>742.371</b>	<b>3,4</b>	<b>74,2</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	36	479	70	830	71	891	35	418
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>479</b>	<b>70</b>	<b>830</b>	<b>71</b>	<b>891</b>	<b>35</b>	<b>418</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	15	695	2.115	31.647	38.604	34.522	0	0	31	26	40.765	66.890
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>695</b>	<b>2.115</b>	<b>31.647</b>	<b>38.604</b>	<b>34.522</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>40.765</b>	<b>66.890</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	15	695	1.766	30.736	34.705	25.058	0	0	31	26	36.517	56.515
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>695</b>	<b>1.766</b>	<b>30.736</b>	<b>34.705</b>	<b>25.058</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>36.517</b>	<b>56.515</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	349	911	3.899	9.464	4.248	10.375
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>911</b>	<b>3.899</b>	<b>9.464</b>	<b>4.248</b>	<b>10.375</b>

Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>Madrid</b>	<b>349</b>	<b>911</b>	<b>26</b>	<b>556</b>	<b>3.899</b>	<b>9.464</b>	<b>193</b>	<b>4.669</b>	<b>4.248</b>	<b>10.375</b>	<b>219</b>	<b>5.225</b>
Alcalá de Henares	34	35	5	82	240	579	17	260	274	614	22	342
Alcobendas	35	76	1	40	135	227	4	69	170	303	5	109
Alcorcón	7	18	0	0	87	97	7	11	94	115	7	11
Algete	23	5	3	15	268	179	10	37	291	184	13	52
Aranjuez	10	5	0	0	193	84	4	10	203	89	4	10
Arganda del Rey	4	1	5	94	198	158	15	26	202	159	20	120
Collado Villalba	13	187	0	0	179	64	8	9	192	251	8	9
Colmenar Viejo	29	130	1	1	218	342	22	3.266	247	472	23	3.267
Coslada	2	135	3	81	193	61	1	0	195	196	4	81
Fuenlabrada	3	29	0	0	93	305	6	39	96	334	6	39
Getafe	6	65	0	0	86	388	7	264	92	453	7	264
Las Rozas	26	79	0	0	160	301	10	28	186	380	10	28
Leganés	5	1	1	1	36	30	3	12	41	31	4	13
Majadahonda	19	3	0	0	119	45	2	8	138	48	2	8
Móstoles	12	15	0	0	166	95	8	24	178	110	8	24
Navalcarnero	5	2	2	0	296	354	16	186	301	356	18	186
Parla	40	17	0	0	213	136	3	4	253	153	3	4
Pinto	7	36	0	0	239	427	15	239	246	463	15	239
Pozuelo de Alarcón	32	33	1	1	140	566	8	57	172	599	9	58
San Fernando de Henares	4	0	0	0	64	25	0	0	68	25	0	0
San Lorenzo del Escorial	10	23	4	241	206	130	11	50	216	153	15	291
San Martín de Valdeiglesias	9	1	0	0	70	62	1	1	79	63	1	1
San Sebastián de los Reyes	5	5	0	0	59	215	6	15	64	220	6	15
Torrejón de Ardoz	9	10	0	0	241	4.594	9	54	250	4.604	9	54
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>911</b>	<b>26</b>	<b>556</b>	<b>3.899</b>	<b>9.464</b>	<b>193</b>	<b>4.669</b>	<b>4.248</b>	<b>10.375</b>	<b>219</b>	<b>5.225</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	4	141	264	17.907	566	13.751	0	0	3	2	837	31.801
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>141</b>	<b>264</b>	<b>17.907</b>	<b>566</b>	<b>13.751</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>837</b>	<b>31.801</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	4	141	238	17.351	373	9.082	0	0	3	2	618	26.576
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>141</b>	<b>238</b>	<b>17.351</b>	<b>373</b>	<b>9.082</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>618</b>	<b>26.576</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Madrid	26	556	193	4.669	219	5.225
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>556</b>	<b>193</b>	<b>4.669</b>	<b>219</b>	<b>5.225</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	410	676	167	12	294	411	884	202	81,4	49,3	2,7
contra providencias aprº.	301	569	122	4	212	348	686	184	78,9	61,1	3,2
contra resto actos prº. recº.	109	107	45	8	82	63	198	18	91,7	16,5	1,1
<b>Total</b>	<b>410</b>	<b>676</b>	<b>167</b>	<b>12</b>	<b>294</b>	<b>411</b>	<b>884</b>	<b>202</b>	<b>81,4</b>	<b>49,3</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	78.207	40.765	118.972	177	118.795	17.569	10.624	140	1	28.334	90.461	23,9	115,7	14,8	38,3
<b>Total</b>	<b>78.207</b>	<b>40.765</b>	<b>118.972</b>	<b>177</b>	<b>118.795</b>	<b>17.569</b>	<b>10.624</b>	<b>140</b>	<b>1</b>	<b>28.334</b>	<b>90.461</b>	<b>23,9</b>	<b>115,7</b>	<b>14,8</b>	<b>38,3</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	42.566	24.227	66.793	126	66.667	9.937	9.653	14	1	19.605	47.062	29,4	110,6	14,9	28,8
<b>Total</b>	<b>42.566</b>	<b>24.227</b>	<b>66.793</b>	<b>126</b>	<b>66.667</b>	<b>9.937</b>	<b>9.653</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>19.605</b>	<b>47.062</b>	<b>29,4</b>	<b>110,6</b>	<b>14,9</b>	<b>28,8</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	35.641	16.538	52.179	51	52.128	7.632	971	126	0	8.729	43.399	16,7	121,8	14,6	59,7
<b>Total</b>	<b>35.641</b>	<b>16.538</b>	<b>52.179</b>	<b>51</b>	<b>52.128</b>	<b>7.632</b>	<b>971</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>8.729</b>	<b>43.399</b>	<b>16,7</b>	<b>121,8</b>	<b>14,6</b>	<b>59,7</b>



Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	181.102	124.688	305.790	26.331	279.459	36.267	29.002	393	1.164	66.826	212.633	23,9	117,4	13,0	38,2
<b>Total</b>	<b>181.102</b>	<b>124.688</b>	<b>305.790</b>	<b>26.331</b>	<b>279.459</b>	<b>36.267</b>	<b>29.002</b>	<b>393</b>	<b>1.164</b>	<b>66.826</b>	<b>212.633</b>	<b>23,9</b>	<b>117,4</b>	<b>13,0</b>	<b>38,2</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	177.232	53.345	230.577	22.832	207.745	26.120	16.403	9	1.003	43.535	164.210	21,0	92,7	12,6	45,3
<b>Total</b>	<b>177.232</b>	<b>53.345</b>	<b>230.577</b>	<b>22.832</b>	<b>207.745</b>	<b>26.120</b>	<b>16.403</b>	<b>9</b>	<b>1.003</b>	<b>43.535</b>	<b>164.210</b>	<b>21,0</b>	<b>92,7</b>	<b>12,6</b>	<b>45,3</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	3.870	71.343	75.213	3.499	71.714	10.147	12.599	384	161	23.291	48.423	32,5	1.251,2	14,1	24,9
<b>Total</b>	<b>3.870</b>	<b>71.343</b>	<b>75.213</b>	<b>3.499</b>	<b>71.714</b>	<b>10.147</b>	<b>12.599</b>	<b>384</b>	<b>161</b>	<b>23.291</b>	<b>48.423</b>	<b>32,5</b>	<b>1.251,2</b>	<b>14,1</b>	<b>24,9</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>564</b>	<b>12.270</b>	<b>85</b>	<b>295</b>
Andalucía	8	50	0	0
Aragón	0	0	3	15
Asturias	8	949	5	48
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	5	1	10
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	11	44	1	14
Castilla-La Mancha	512	10.153	50	97
Cataluña	2	51	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	32	11	64
Murcia	7	620	0	0
La Rioja	0	0	1	1
Valencia	5	288	1	0
Navarra	0	0	10	46
País Vasco	2	1	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	5	77	1	0
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>12.270</b>	<b>85</b>	<b>295</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>377.692</b>	<b>410.882</b>	<b>18,8</b>	<b>21,3</b>	<b>-33.190</b>	<b>-8,1</b>
Patrimonio	3.282	-17	0,2	0,0	3.299	--
Sucesiones y donaciones	374.410	410.899	18,6	21,3	-36.489	-8,9
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.487.724</b>	<b>1.371.776</b>	<b>74,0</b>	<b>71,1</b>	<b>115.948</b>	<b>8,5</b>
Transmisiones patrimoniales	1.098.202	1.005.160	54,7	52,1	93.042	9,3
Actos jurídicos documentados	389.522	366.616	19,4	19,0	22.906	6,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>143.691</b>	<b>146.275</b>	<b>7,2</b>	<b>7,6</b>	<b>-2.584</b>	<b>-1,8</b>
Tributos sobre el juego	143.691	146.275	7,2	7,6	-2.584	-1,8
<b>Total</b>	<b>2.009.107</b>	<b>1.928.933</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>80.174</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.004.832	1.924.661	99,8	99,8	80.171	4,2
Servicios centrales	4.275	4.272	0,2	0,2	3	0,1
<b>Total</b>	<b>2.009.107</b>	<b>1.928.933</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>80.174</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	10.926	9.251	100,0	100,0	1.675	18,1
<b>Total</b>	<b>10.926</b>	<b>9.251</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.675</b>	<b>18,1</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros**

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	3.282	-17	3.299	--	374.410	410.899	-36.489	-8,9
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>3.282</b>	<b>-17</b>	<b>3.299</b>	<b>--</b>	<b>374.410</b>	<b>410.899</b>	<b>-36.489</b>	<b>-8,9</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros**

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.097.969	1.004.915	93.054	9,3	385.480	362.589	22.891	6,3
S. Centrales	233	245	-12	-4,9	4.042	4.027	15	0,4
<b>Total</b>	<b>1.098.202</b>	<b>1.005.160</b>	<b>93.042</b>	<b>9,3</b>	<b>389.522</b>	<b>366.616</b>	<b>22.906</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	143.691	146.275	-2.584	-1,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>143.691</b>	<b>146.275</b>	<b>-2.584</b>	<b>-1,8</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	374.410	--	--	1.097.969
<b>Total</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>374.410</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>1.097.969</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	143.691
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>143.691</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.411.048	593.784	0	2.004.832	70,4	29,6	0,0
<b>S.Centrales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.275</b>	<b>4.275</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>1.411.048</b>	<b>593.784</b>	<b>4.275</b>	<b>2.009.107</b>	<b>70,2</b>	<b>29,6</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	3.282	0	0	3.282	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	324.523	49.887	0	374.410	86,7	13,3	0,0
Transmisiones Patrim.	712.237	385.732	233	1.098.202	64,9	35,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	227.315	158.165	4.042	389.522	58,4	40,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	143.691	0	0	143.691	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.411.048</b>	<b>593.784</b>	<b>4.275</b>	<b>2.009.107</b>	<b>70,2</b>	<b>29,6</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Madrid</b>	<b>49.887</b>	<b>385.732</b>	<b>158.165</b>	<b>593.784</b>
Alcalá de Henares	1.401	34.948	16.870	53.219
Alcobendas	4.023	31.108	12.214	47.345
Alcorcón	2.110	13.051	6.381	21.542
Algete	1.824	9.055	1.656	12.535
Aranjuez	1.809	6.421	1.102	9.332
Arganda del Rey	664	7.468	2.588	10.720
Collado Villalba	807	6.912	1.724	9.443
Colmenar Viejo	3.260	21.360	9.118	33.738
Coslada	427	5.884	2.032	8.343
Fuenlabrada	1.267	16.393	3.798	21.458
Getafe	1.606	14.226	7.593	23.425
Las Rozas	1.806	22.218	7.327	31.351
Leganés	1.518	11.672	4.153	17.343
Majadahonda	4.520	18.504	4.827	27.851
Móstoles	1.303	14.561	6.312	22.176
Navalcarnero	1.531	18.537	6.105	26.173
Parla	2.973	8.848	2.563	14.384
Pinto	1.622	15.166	7.958	24.746
Pozuelo de Alarcón	6.285	42.090	21.546	69.921
San Fernando de Henares	201	2.643	5.342	8.186
San Lorenzo del Escorial	4.464	28.424	5.086	37.974
San Martín de Valdeiglesias	495	2.660	393	3.548
San Sebastian de los Reyes	2.574	16.365	5.807	24.746
Torrejón de Ardoz	1.397	17.218	15.670	34.285
<b>Total</b>	<b>49.887</b>	<b>385.732</b>	<b>158.165</b>	<b>593.784</b>